

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P.																		
1.2. Nit:	830123625 - 2																		
1.3. ID (SUI - RUPS):	3343																		
1.4. Servicio público (SP) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo																		
1.5. Actividad del SP objeto de la vigilancia o inspección:	• Recolección y transporte de residuos no aprovechables • Barrido y limpieza de vías y áreas publicas • Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas • Lavado de áreas publicas • Limpieza de playas • Disposición final																		
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Tabla 1. Actividades prestadas por ATESA <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Componente servicio aseo</th> <th>Fecha inicio actividades</th> <th>Fecha final de actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>01/08/2022</td> <td>Sin fecha de fin</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas publicas</td> <td>01/08/2022</td> <td>Sin fecha de fin</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas</td> <td>01/08/2022</td> <td>Sin fecha de fin</td> </tr> <tr> <td>Lavado de áreas publicas</td> <td>01/08/2022</td> <td>Sin fecha de fin</td> </tr> <tr> <td>Disposición final</td> <td>01/08/2022</td> <td>Sin fecha de fin</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: RUPS No. de imprimible 202623343454984 del 16/02/2026 actualización	Componente servicio aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	01/08/2022	Sin fecha de fin	Barrido y limpieza de vías y áreas publicas	01/08/2022	Sin fecha de fin	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas	01/08/2022	Sin fecha de fin	Lavado de áreas publicas	01/08/2022	Sin fecha de fin	Disposición final	01/08/2022	Sin fecha de fin
Componente servicio aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades																	
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	01/08/2022	Sin fecha de fin																	
Barrido y limpieza de vías y áreas publicas	01/08/2022	Sin fecha de fin																	
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas	01/08/2022	Sin fecha de fin																	
Lavado de áreas publicas	01/08/2022	Sin fecha de fin																	
Disposición final	01/08/2022	Sin fecha de fin																	
1.7. Área de prestación:	Santa Marta, Magdalena																		

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2. Clase acción:	Vigilancia ☐ Inspección ☒
2.3. Motivo de la acción:	Especial ☐ Detallada ☐ Concreta ☒
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ☐ Perfilamiento de riesgo ☐ Evaluación de Gestión y Resultados ☐ Monitoreo de planes ☐ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ☒ Otros ¿Cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Km 2 Vía Gaira Troncal Del Caribe y Kilómetro 2 vía Bahía Concha, Santa Marta, Magdalena

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

3. Antecedentes de la vigilancia o inspección

3.1. Información fuente usada:	- Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 24 al 27 de marzo de 2026. - Registro RUPS. - Información SUI.		
3.2. Requerimientos realizados:	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA
	20264302455541	28/05/2026	Requerimiento de información Alerta de Prensa denuncias ciudadanas sobre “Santa Marta, agobiada por las basuras”
	20264301674211	20/04/2026	Requerimiento de información Alerta de Prensa denuncias ciudadanas sobre “Santa Marta da un paso hacia la limpieza: nueva flota y más operarios fortalecen el servicio de Atesa”
	20264301491351	08/04/2026	Requerimiento de información con ocasión del radicado de entrada SSPD No. 20265290823672 del 25 de febrero de 2026. Solicitud de información – accidente de tránsito – exhibición probatoria y aplicación de presunción adversa
	20264301293391	26/03/2026	Requerimiento de información con ocasión de la acción constitucional No 3657291, relacionada con acumulación de residuos sólidos dentro y fuera de los contenedores ubicados v en la Carrera 30 No. 68-100, a orillas de la Troncal del Caribe y frente al terminal de transporte de la ciudad de Santa Marta, Magdalena
	20264300992691	09/03/2026	Requerimiento de información con ocasión del radicado 20265290887212 del 2 de marzo de 2026 relacionado con una “SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO ASEO DEL ESPACIO PÚBLICO EN SANTA MARTA”.
	20264300680581	23/02/2026	Requerimiento de información Alertas de Prensa denuncias ciudadanas sobre “Santa Marta, ciudad sitiada por la basura”, “Undeco Santa Marta expone preocupación por la acumulación de basuras”
	20264300678711	23/02/2026	Asunto: Requerimiento de soportes: Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Flota Vehicular de los vehículos compactadores para el APS del municipio de Santa Marta, Magdalena.
	20264300651781	20/02/2026	Solicitud activación Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)
	20264300651111	20/02/2026	Requerimiento de información radicado SSPD 20255294027412 del 1 de octubre del 2025, Seguimiento de cumplimiento al fallo de acción popular 47-001-3333-010-2022- 00140- 00 del 30 de septiembre del 2025.
20264300512061	12/02/2026	Requerimiento soportes de actividades de operación y permisos municipales	
3.3. Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador atendió los requerimientos citados		
3.4. Evaluaciones realizadas:	- Informe concreto 2023 (Visita del 21/02/2023 al 24/02/2023) - Informe concreto 2023 (Visita del 14/08/2023 al 18/08/2023) - Informe concreto 2023 (Visita del 31/10/2022 al 03/11/2023) - Informe concreto 2025 (Visita del 23/01/2025 al 25/01/2025)		

4. Delimitación del marco de evaluación

4.1. Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
----------------------------------	---

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

	Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004. Comercial Resolución compilatoria CRA 943 de 2021. Ley 142 de 1994 Decreto MVCT 1077 de 2015 Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019 RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.
4.2. Marco temporal de evaluación:	El análisis corresponde a la vigencia 2025 y 2026

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

El propósito de la visita fue verificar las condiciones en que se presta el servicio público de aseo en la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena, por la empresa ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P. Esta actuación se realizó en atención a múltiples alertas sobre la presunta inadecuada operación y las alertas de prensa evidenciadas.

El 24 de marzo de 2026 inició la visita de inspección a las 9 am, la cual fue atendida presencialmente por el Gerente Administrativo de la empresa y su equipo de trabajo a quienes se les dio a conocer el objeto de la visita y la información requerida con respecto a los aspectos técnico-operativos y comerciales.

5.1. ASPECTOS TECNICO OPERATIVOS

5.1.1. Área y esquema de prestación

La empresa presta el servicio de aseo en la zona urbana y rural de Santa Marta, Magdalena, la cual se detalla en la siguiente figura:

Imagen 1. Área de prestación ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P.

Actividad del servicio	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Localidad, comunas o similares
Recolección	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, 3 y Zona Rural
Transporte	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, 3 y Zona Rural
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, y 3 y Zona Rural
Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, y 3
Lavado de vías y áreas públicas	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, y 3
Aprovechamiento	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, y 3
Comercialización	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, 3 y Zona Rural
Limpieza de Playas	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, y 3
Instalación y mantenimiento de cestas	Magdalena	Santa Marta	Localidad 1, 2, y 3

Fuente: PPSA del prestador, información suministrada en visita marzo 2026

El esquema de prestación del servicio de aseo en Santa Marta es de libre competencia, la empresa ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P, es el único prestador que ejecuta el servicio de aseo en el municipio y presta toda la cadena de valor en la ciudad a excepción de la actividad de tratamiento de residuos sólidos.

Es importante indicar que en Rups registra la actividad de aprovechamiento desde el 01/08/2022, previo a la expedición de lo establecido en la en el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.5.1.1 del Decreto 1381 de 2024, respecto a la ejecución de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio.

5.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

El prestador entregó en visita el documento denominado “PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICO DE ASEO SANTA MARTA – MAGDALENA con fecha de actualización 01/09/2024, con 102 páginas, se procedió a verificar el SUI encontrando que este mismo documento fue reportado por el operador el 02/12/2024.

Por lo tanto, a continuación, se analiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 288 de 2015:

Tabla 2 Verificación de los lineamientos del PPSA

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIÓN
1. Actividades prestadas	En la página 3 del documento se presentan las actividades prestadas por la empresa en el municipio: • Recolección • Transporte • Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas • Corte de césped en vías y áreas públicas • Poda de árboles en vías y áreas públicas • Lavado de áreas Publicas • Tratamiento • Aprovechamiento

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIÓN
	Comercialización Dentro de las actividades reportadas en el documento no incluye la actividad de limpieza de playas, la cual se evidenció en ejecución durante la visita del mes de marzo. Así mismo, el prestador no reistra en RUPS la actividad de tratamiento de residuos, lo cual genera inconsistencias con lo referenciado en el PPSA. Por lo cual, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 2. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
2. Objetivos y metas	En la página 4 se presenta la tabla de objetivos y metas del prestador, en la página 9 se presenta la forma de como realizará el seguimiento para identificar avances, dificultades y acciones correctivas que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas, considerando las necesidades de la zona atendida en la ciudad.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	En la página 13 del documento se presenta la fecha de implementación del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo el 1 de agosto de 2022 y las actualizaciones posteriores.
3.2. Área de prestación del servicio	En la página 13, se indica que el área de prestación es el municipio de Santa Marta, Magdalena indicado las comunas en las cuales presta el servicio.
3.3. Actividad de recolección y transporte	A partir de la página 13, se indica la forma de presentación de los residuos, también se menciona la ubicación de la base de operaciones, las macrorrutas de recolección y transporte, el censo de puntos críticos y el lugar de disposición de residuos.
3.4. Actividad de transferencia	Se indica que no aplica la actividad.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	En la página 36 se indica el número de km de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido, las macrorrutas de barrido y limpieza, la ubicación de los cuartelillos. También el documento contiene la información de identificación de playas en el área de prestación a ser intervenidas con limpieza, precisando frecuencia de limpieza y el Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, precisando el número de cestas a instalar por año.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	En la página 75, se presenta la totalidad de las áreas verdes objeto de corte de césped, así como el inventario de estas, indicando la frecuencia de la actividad.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	En la página 77, se presenta el inventario de árboles en el municipio, indicando su cantidad y frecuencia de poda y agrupándolos por tipología.
3.8. Actividad de aprovechamiento	El documento en la página 77 presenta información de macrorrutas y ubicación y descripción de las estaciones de clasificación y aprovechamiento. La actividad de aprovechamiento es registrada en RUPSD el 01/08/2022, previo a la definición de exclusividad para recicladores de oficio.
3.9. Actividad de tratamiento	El documento indica que no aplica esta actividad, sin embargo, en las actividades prestadas definidas en el PPSA, se indica que si se presta

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIÓN
	lo cual genera inconsistencia y no da cumplimiento a este numeral.
3.10. Actividad de comercialización	En la página 77 se relaciona los puntos de atención a los usuarios, en la página 78 los medios de contacto y los programas educativos y el esquema de facturación.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	En la página 78 se indica que no cuenta con acuerdo de lavado, también presenta el inventario de puentes peatonales objeto de lavado de acuerdo y la programación de cada actividad.
3.11. Residuos especiales	En la página 80, Se presenta la relación del tipo de residuos especiales, la descripción del proceso para su atención y los números de contacto para la prestación de dicho servicio.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	En la página 81 se presenta relación de los eventos que se pueden generar en el municipio, las acciones de respuesta del prestador del servicio y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero.
3.14. Subsidios y contribuciones	En la página 82 se relacionan los porcentajes de subsidios y contribuciones del municipio, el Acuerdo del Concejo Municipal que define los factores.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	En la página 84 se relacionan los programas y proyectos para dar cumplimiento a las obligaciones del PGIRS, el plazo y cronograma para el cumplimiento de las obligaciones frente al PGIRS.

Fuente: PPSA del prestador, información suministrada en visita marzo 2026

Por lo anterior se genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, para los numerales 1. Actividades prestadas y 3.9. Actividad de tratamiento, continuación:

- No registrar la actividad de lavado, la cual se observó en visita que es ejecutada por el prestador.
- numeral 3.9.Registrar la actividad de tratamiento en RUPS, pero en el PPSA se indica que no se ejecuta.

5.1.3. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

• Base de operaciones

Durante la inspección se verificó el estado de la base de operaciones, la cual se localiza en el Km 2, vía Gaira, de la ciudad de Santa Marta, Magdalena. Este predio cuenta con un área de 15.413 m² cuyas observaciones se presentan a continuación:

Tabla 3 Verificación base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las	El prestador anexó el certificado del uso del suelo expedido el 05 de enero de 2026, emitido por la alcaldía de Santa Marta, en este documento no se evidencian restricciones respecto al uso de la base de operaciones.

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
normas de ordenamiento territorial	
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	El predio cuenta con áreas adecuadas para para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas. Ver Foto 1 valla base de operaciones, Foto 2 Entrada a la base de operaciones, Foto 3 Oficinas administrativas, Foto 6 Parqueadero vehículos, Foto 5 Vestidores operarios Foto 10 Almacenamiento de insumos Foto 9 Monitoreo a la operación.
2. Contar con los servicios públicos.	El predio cuenta con servicios públicos.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Se observó la demarcación de los sentidos de circulación en piso y pegados a la pared, así mismo, se observó la demarcación de las diferentes áreas. Ver Foto 11 señalización de los sentidos de circulación, Foto 12 señalización de áreas
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se observó camilla de atención de emergencias en la zona administrativa. Foto 7 Camilla de emergencia
5. Contar con equipos de control de incendios.	Se observaron extintores en varias zonas de la base de operaciones, los cuales se encontraban vigentes. Foto 8 Extintor
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La comunicación se realiza mediante celular. Ver Foto 9 Monitoreo a la operación

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

- **Características de la de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

La actividad de recolección y transporte se realiza bajo las siguientes características:

Tabla 4 características de la actividad de recolección y transporte

Macrorrutas (cantidad)	Microrrutas (cantidad)	Frecuencia (Veces/semana)	Horarios (rango de horas)	Vehículos (cantidad/capacidad)
22	88	3 (zona urbana) 2 (zona rural) 6 (recolección barrido de playa, de CLUS y comercio) 7 (3 veces/día en centro, zonas turísticas, vías principales y grandes generadores)	5:00 – 17:00 06:00 – 18:00 14:00 – 2:00	13 compactadores 25 Yd ³ 2 compactadores de 20 Yd ³ 2 compactadores de 17 Yd ³ 3 compactador carga lateral 1 camión lavacontenedor 1 2 Minimatic 6 volquetas dobetroque 4 volqueta sencilla 2 Ampliroll 3 2 Roll Off

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

De acuerdo con lo informado por el prestador, los usuarios del municipio deben presentar los residuos para su posterior recolección en las siguientes condiciones:

- En la acera de las calles frente a los predios de los usuarios
- En los cuartos de almacenamiento de residuos para multiusuarios,
- A través de cajas estacionarias ubicadas en vías públicas
- **Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

Durante la visita se inspeccionaron 6 microrrutas y 6 vehículos de recolección de residuos no aprovechables, los vehículos inspeccionados contaban con logotipos de la empresa visibles, luces sobre la cabina, caja de compactación y en la zona de tolva, estribos antideslizantes y manijas para el transporte de operarios, tubo por encima de la altura máxima del compactador, mecanismo de almacenamiento y descarga de lixiviados, y equipo de comunicaciones.

Ver Foto 21 Vista frontal vehículo KMZ144, Foto 22 Vista lateral vehículo KMZ144, Foto 27 vehículo GVV175 vista frontal, Foto 33 vehículo TZV603 vista frontal, Foto 37 vehículo LKN811 vista lateral Foto 53 vehículo TZV270 Vista lateral, Foto 54 vehículo TZV270 Vista frontal, Foto 55 vehículo TZV270 Vista lateral, Foto 39 vehículo LKN811 vista frontal, Foto 45 vehículo JYX915 vista frontal, Foto 46 vehículo JYX915 vista lateral, Foto 47 vehículo JYX915 vista posterior

Se identificó que los operarios portaban un rastrillo y una escoba como elementos complementarios para la recolección de regueros de residuos, así mismo se evidenció el uso de los siguientes elementos: gorra, protector de cuello uniforme reflectivo, botas, gafas y guantes.

Ver Foto 25 Operarios vehículo KMZ144, Foto 50 vehículo JYX915 Operarios, Foto 51 vehículo JYX915 Elementos de limpieza, Foto 57 vehículo TZV270 Operarios.

Se identificó el porte de licencia de conducción, tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico mecánicas vigentes en todos los vehículos, los cuales fueron aportados en la oficina pues no los tenían en campo

En la siguiente tabla se evidencian los resultados particulares de cada inspección:

Tabla 5 Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
GVV175	• Macrorruta: 03 • Microrruta: 4710010102030 • Frecuencia Martes, jueves y sábado • Horario 5:00 a.m. a 1:00 pm	24/03/2026 3:43 p.m.	Calle 6 entre carrera 15 y 16	El plano observado en campo no permitió verificar si el vehículo estaba dando cumplimiento a la microrruta, así mismo, el plano suministrado posteriormente no permitía verificar a nivel de calle o manzana el trazado de la microrruta y no aportó el seguimiento satelital de la microrruta 4710010102030, conforme a lo solicitado en la visita. Por lo cual no fue posible verificar el cumplimiento de la microrruta. Ver Foto 13 Plano 4710010102030 dificultad de verificación de calles. Respecto al vehículo utilizado se evidencio que no tenía equipo de carretera únicamente se portaba el extintor, así mismo se evidenció pérdida de líquido lixiviado. Ver Foto 28 vehículo GVV175 equipo de carreteras, Foto 29 GVV175 Pérdida de lixiviado

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
TZV603	- Macrorruta: 03 - Microrruta: 4710010102029 - Frecuencia Martes, jueves y sábado - Horario 6:00 a.m. a 6:00 pm	24/03/2026 4:42 p.m.	Carrera 124 entre calles 3 y calle 5	No se evidencian presuntos incumplimientos respecto a la microrruta. Respecto al vehículo utilizado se evidenció pérdida de líquido lixiviado y los estribos antideslizantes contenían residuos. Ver Foto 32 TZV603 Estribos antideslizantes con residuos, Foto 31 vehículo TZV603 pérdida de lixiviado, Foto 36 vehículo TZV603 Pérdida de lixiviado
LKN811	- Macrorruta: 76 - Microrruta: 4720010902050 - Frecuencia Martes, jueves y sábado - Horario 6:00 a.m. a 6:00 pm	24/03/2026 5:27 p.m.	Cra 43 con calle 38 Tierra Adentro	Corresponde a una ruta de contenedores, se analizó la información satelital entregada por el prestador evidenciando que no se dio cumplimiento total a la microrruta, observando sectores desatendidos. Ver Foto 17 Seguimiento satelital microrruta 4720010902050, Foto 18 Diseño microrruta 4720010902050, encerrado sectores no atendidos En esta ruta se evidenció un punto crítico, generado principalmente por residuos de construcción y demolición, Foto 44 vehículo LKN811 Punto crítico. El plano del diseño de microrruta no permite evidenciar los números de las calles. Ver Foto 16 Diseño microrruta 4720010902050. Al momento de la revisión el vehículo presentó pérdida de líquido lixiviado. Foto 43 vehículo LKN811 Pérdida de lixiviado.
KMZ144	- Macrorruta: 35 - Microrruta: 4710013701084 (numero errado) - Frecuencia: lunes, miércoles y viernes. - Horario 5:00 a.m. a 1:00 pm	26/03/2026 11:09 a.m.	Carrera 44A # 21B 85 Curinea	Corresponde a una ruta de recolección de residuos no aprovechables en contenedores. El prestador no presentó el plano de la ruta en campo pues el que portaba correspondía a la ruta de lavado de contenedores, como se puede observar en Foto 14 Plano lava contenedores, Foto 15 Plano recorrido lava contenedores 4710013701084 Se realizó la inspección inicial del vehículo compactador sobre las 11 de la mañana y se encontraba averiado, se realizó posteriormente la verificación del lugar a las 2:34 p.m. y ya había sido recolectados los residuos. Sin embargo, el prestador dentro de la información entregada no anexo copia del seguimiento satelital del recorrido de esta ruta conforme a lo solicitado en visita, por lo cual no fue posible realizar en campo ni en oficina el recorrido de la microrruta. Ver Foto 23 vehículo KMZ144 averiado sin poder realizar recolección 11:29 a.m., Foto 24 revisión posterior de ruta vehículo KMZ144 2:11 pm Al momento de la revisión el vehículo presentó pérdida de líquido lixiviado. Ver Foto 20 Pérdida de lixiviado vehículo KMZ144
JYX915	- Macrorruta: 03 - Microrruta: 4710010102025 - Frecuencia Martes, jueves y sábado - Horario 5:00 a.m. a 1:00 pm	26/03/2026 11:48 a.m.	Cra 43 con calle 38 Tierra Adentro	Ruta de recolección de residuos no aprovechables en conjuntos cerrados, el prestador no entregó el seguimiento satelital con el fin de verificar el recorrido total de la microrruta, como fue solicitado en visita. Al momento de la revisión el vehículo presentó pérdida de líquido lixiviado en el tanque de lixiviados. Ver Foto 52 vehículo JYX915 Pérdida de lixiviado.
TZV270	- Macrorruta: 03 - Microrruta: 4710010102032 - Frecuencia Martes, jueves y sábado - Horario 5:00 a.m. a 1:20 pm	26/03/2026 3:33 p.m.	Calle 121 A carrera 9A Vista Hermosa	No se entregó el diseño de los planos en shape ni en PDF como se indicó, por lo cual no fue posible verificar el cumplimiento de las microrrutas Al momento de la revisión el vehículo presentó pérdida de líquido lixiviado. Ver Foto 58 vehículo TZV270 Pérdida de lixiviado.

Fuente: Información recopilada en visita SSPD marzo 2026

Conforme a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a:

- El artículo 2.3.2.1.1., numeral 27 del Decreto 1077 de 2015, ya que en los planos entregados de las microrrutas 4720010902050 y 4720010902030, no se observan las calles por donde

transitan los vehículos, lo cual sumado al no envío de los diseños de los planos en formato shape, lo que no permitió evidenciar el correcto diseño de las microrrutas.

- El artículo 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, respecto al cumplimiento de las microrrutas, pues no fue posible verificar ni en campo, ni en oficina el cumplimiento de las microrrutas 4710010102030, 4710013701084, 4710010102025, 4710010102032 y la microrruta 4720010902050. Lo anterior, ya que se evidenciaron sectores en los cuales no se cumplió el recorrido propuesto.
- El numeral 6, del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, debido a que todos los compactadores presentaban pérdida de lixiviado en el momento de la inspección.
- El numeral 7, del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el vehículo con placas TZV603 presentaba los estribos con residuos, lo cual no permitía que los operarios se sujetaran de manera adecuada.
- El numeral 14, del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el vehículo GVV175, no contaba con equipo de carretera.

- **Puntos críticos**

Tabla 6 Observaciones a puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas	Número de puntos críticos: 78 El prestador manifestó que realiza la recolección de los residuos de puntos críticos, pero que no son remunerados por el Ente territorial. Adicionalmente, entregó oficios con fecha 5 de febrero de 2024 y 14 de junio de 2024, en los que se remite a la alcaldía el censo de puntos críticos, pero no hay soporte de entrega de inventarios de puntos críticos a la autoridad de policía. Durante la visita se revisaron 4 puntos críticos. 1. Entrada Gaira Foto 59 Punto crítico Entrada Gaira 2. Entrada bastidas Foto 60 Punto crítico Entrada Bastidas 3. Vía ferrocarril Foto 61 Punto crítico Vía Ferrocarril 4. Vía alterna Foto 62 Punto crítico Vía alterna Estos puntos críticos se observaron con residuos ordinarios, voluminosos y principalmente con residuos de construcción y demolición. Ver Foto 44 vehículo LKN811 Punto crítico, Foto 61 Punto crítico Vía Ferrocarril, Foto 62 Punto crítico Vía alterna.

Fuente: Información recopilada en visita SSPD marzo 2026

Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el 2.3.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015, respecto a la entrega del inventario de puntos críticos a la autoridad de policía.

- **Registros fotográficos**

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Tabla 7 Registro fotográfico de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Foto 1 valla base de operaciones

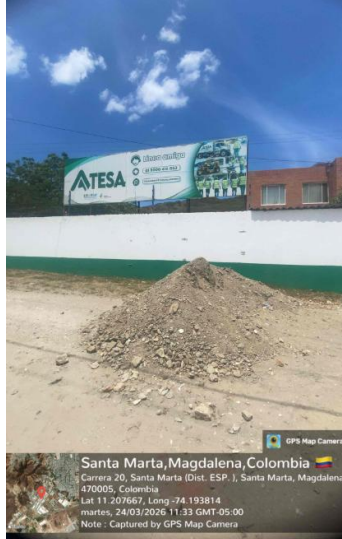


Foto 2 Entrada a la base de operaciones



Foto 3 Oficinas administrativas



Foto 4 Baño y vestidores operarios



Foto 5 Vestidores operarios



Foto 6 Parqueadero vehículos



Foto 7 Camilla de emergencia



Foto 8 Extintor



Foto 9 Monitoreo a la operación

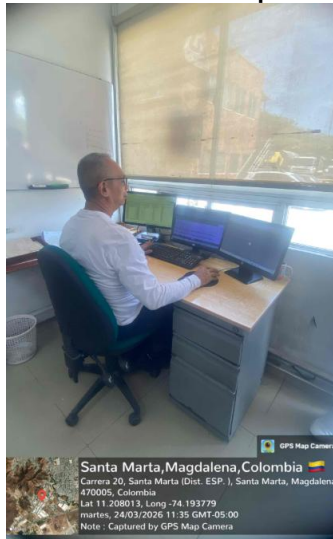


Foto 10 Almacenamiento de insumos

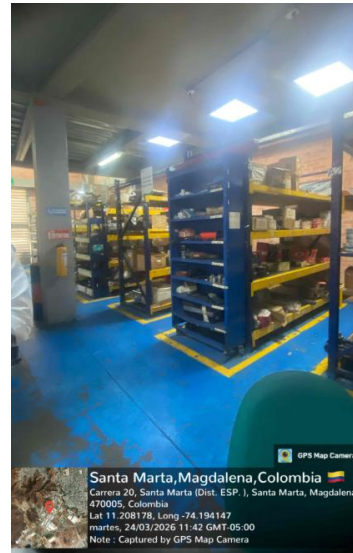


Foto 11 señalización de los sentidos de circulación



Foto 12 señalización de áreas

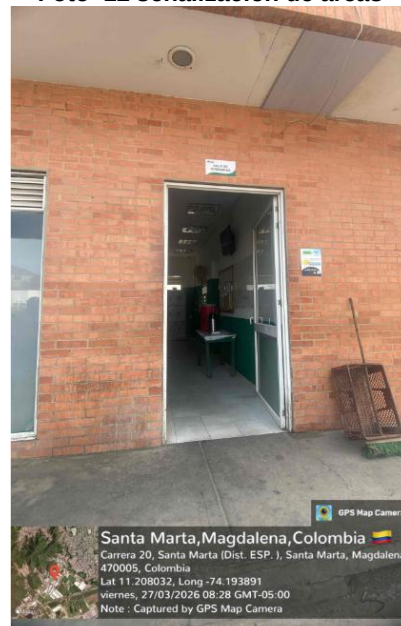


Foto 13 Plano 4710010102030 dificultad de verificación de calles



Foto 14 Plano lava contenedores



**Foto 15 Plano recorrido lava contenedores
4710013701084**

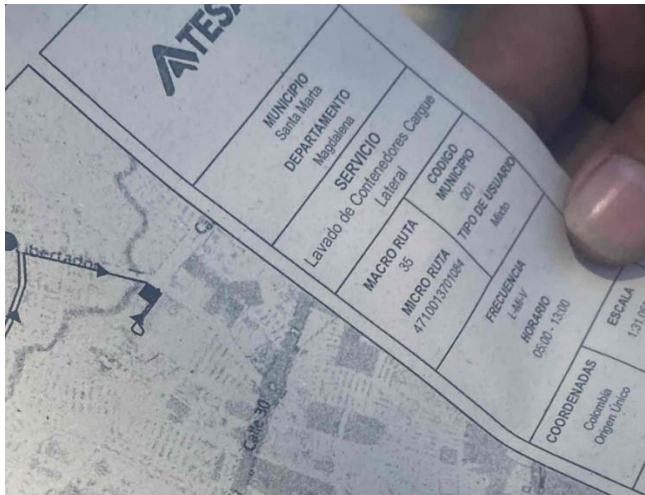


Foto 16 Diseño microrruta 4720010902050

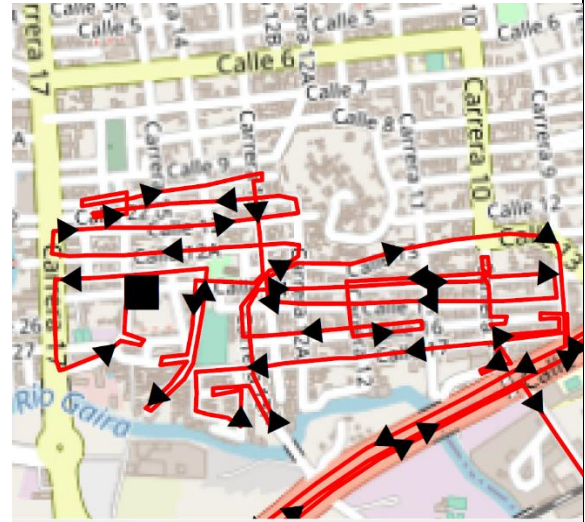
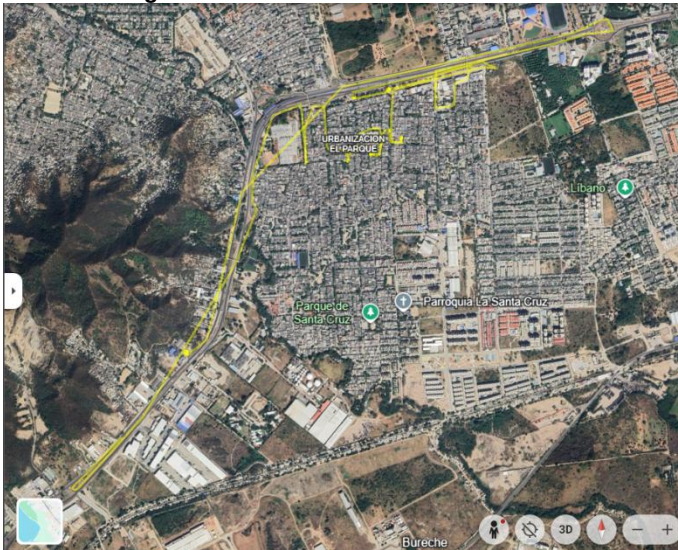


Foto 17 Seguimiento satelital microrruta 4720010902050



**Foto 18 Diseño microrruta 4720010902050,
encerrado sectores no atendidos**

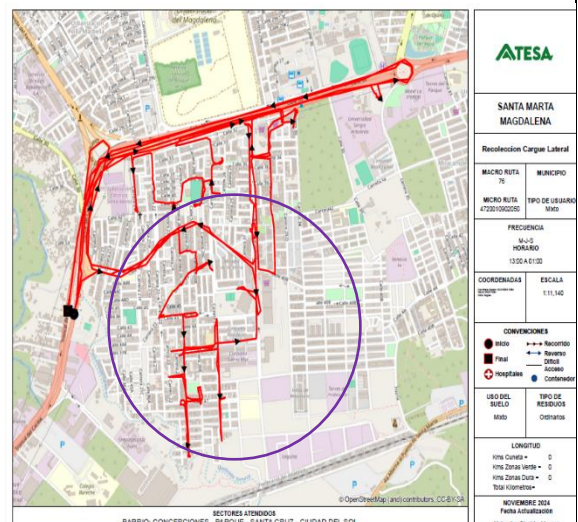


Foto 19 pérdida de lixiviado vehículo KMZ144



Foto 20 Pérdida de lixiviado vehículo KMZ144



Foto 21 Vista frontal vehículo KMZ144



Foto 22 Vista lateral vehículo KMZ144



Foto 23 vehículo KMZ144 averiado sin poder realizar recolección 11:29 a.m.



Foto 24 revisión posterior de ruta vehículo KMZ144 2:11 pm



Foto 25 Operarios vehículo KMZ144



Foto 26 Elementos de limpieza vehículo KMZ144



Foto 27 vehículo GVV175 vista frontal



Foto 28 vehículo GVV175 equipo de carreteras



Foto 29 GVV175 Pérdida de lixiviado



Foto 30 GVV175 operarios



Foto 31 vehículo TZV603 pérdida de lixiviado



Foto 32 TZV603 Estribos antideslizantes con residuos



Foto 33 vehículo TZV603 vista frontal



Foto 34 vehículo TZV603 operarios



Foto 35 vehículo TZV603 elementos de limpieza



Foto 36 vehículo TZV603 Pérdida de lixiviado



Foto 37 vehículo LKN811 vista lateral



**Foto 38 vehículo LKN811 Recolectión de
contenedores**



Foto 39 vehículo LKN811 vista frontal



Foto 40 vehículo LKN811 Plano en campo

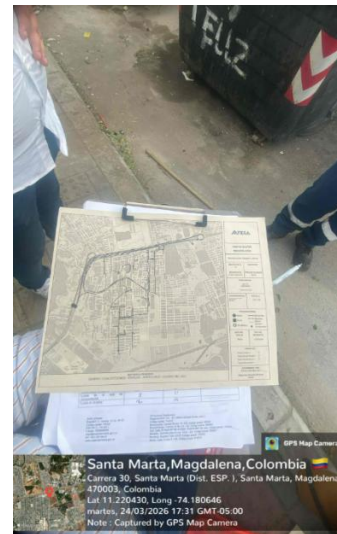


Foto 41 vehículo LKN811 Kit de carreteras



Foto 42 vehículo LKN811 Operarios



Foto 43 vehículo LKN811 Pérdida de lixiviado



Foto 44 vehículo LKN811 Punto crítico



Foto 45 vehículo JYX915 vista frontal



Foto 46 vehículo JYX915 vista lateral



Foto 47 vehículo JYX915 vista posterior



Foto 48 vehículo JYX915 Kit de carreteras



Foto 49 vehículo JYX915 Plano en campo



Foto 50 vehículo JYX915 Operarios



Foto 51 vehículo JYX915 Elementos de limpieza



Foto 52 vehículo JYX915 Perdida de lixiviado



Foto 53 vehículo TZV270 Vista lateral



Foto 54 vehículo TZV270 Vista frontal



Foto 55 vehículo TZV270 Vista lateral



Foto 56 vehículo TZV270 Plano en campo



Foto 57 vehículo TZV270 Operarios



Foto 58 vehículo TZV270 Pérdida de lixiviado



Foto 59 Punto crítico Entrada Gaira



Foto 60 Punto crítico Entrada Bastidas



Foto 61 Punto crítico Vía Ferrocarril



Foto 62 Punto crítico Vía alterna



Fuente: Información recopilada en visita SSPD marzo 2026

5.1.4. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 8 características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Personal (cantidad)	Longitud de barrido (Km/mes)	Tipo de barrido (manual/mecánico)	Frecuencia (veces/semana)
468	871.39,25	Manual	2 (Sector rural), 6 y 7

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

- **Acuerdos de barrido:** El prestador no cuenta con acuerdos de barrido debido a que es el único prestador en la ciudad de Santa Marta.
- **Cuartelillos de barrido:** El prestador cuenta con 10 cuartelillos, cuya relación se encuentra en el PPSA de la siguiente manera:

Imagen 2. Cuartelillos de barrido

Cuartelillo o punto de almacenamiento	Dirección
1	ESCENARIO DEPORTIVO CIUDADELA 29 DE JULIO MZ 75
2	MZ F1 CASA 10 CONCEPCION 3
3	CALLE 28 # 73-103 LC 103 URB. CANTILITO
4	CALLE 13 # 2-51 CENTRO
5	CARRERA 32B # 24-81 NUEVA GALICIA
6	INTERIOR POLIDEPORTIVO
7	CALLE 17 # 1-42 APTO 1 TAGANGA
8	CALLE 18 CON CARRERA 1B ESQUINA EL RODADERO
9	CALLE 116 # 11A-67
10	CARRERA 15 # 32-46 MARIA EUGENIA

Fuente: PPSA entregado en visita SSPD marzo 2026

Durante la visita se realizó la inspección del cuartelillo ubicado en carrera 1ª, calle 17 del sector el rodadero, como se puede evidenciar en la Foto 69 Cuartelillo barrido y Foto 70 Cuartelillo barrido.

- **Macro y microrrutas:** Durante la visita el prestador manifestó que para la ejecución de la actividad cuenta con 1 macrorruta y 698 microrrutas, revisada la información registrada en el PPSA del prestador se evidenció que efectivamente se presenta una macrorruta para la actividad de barrido y revisado el SUI, también se encontró que tiene registrado 698 microrrutas operativas como se informó en visita.
- **Kilómetros y áreas de barrido:** El prestador entregó como soporte a la visita un archivo en el que se relacionan y los kilómetros ejecutados para la vigencia 2025 y hasta febrero de 2026, el cual se contrastó con el reporte SUI sin encontrar diferencias. A continuación, se presenta la información registrada:

Tabla 9 Kilómetros de barrido ejecutados

Año	Periodo	Km Cuneta Barrido
2025	Enero	89.493,02
2025	Febrero	80.216,56
2025	Marzo	87.917,51
2025	Abril	86.393,8
2025	Mayo	89.470,54
2025	Junio	84.839,5
2025	Julio	89.470,54
2025	Agosto	87.917,51
2025	Septiembre	86.394,47
2025	Octubre	89.493,02
2025	Noviembre	84.816,34
2025	Diciembre	89.493,02
2026	Enero	89.470,54
2026	Febrero	80.216,56

Fuente: SUI información consulta realizada 12/06/2026

- **Recolección de bolsas de barrido:** Para la recolección de bolsas de barrido, el prestador cuenta con 13 microrrutras, las cuales tienen frecuencias de lunes a domingo y horarios en frecuencias diurnos y nocturnos
- **Verificación de la actividad:**

Durante la visita se inspeccionaron 6 microrrutras de barrido, cuyas características se presentan a continuación:

Tabla 10 Verificación de la actividad de barrido

Ubicación Fecha y hora de verificación	Macrorruta, Microrruta Frecuencia y horario	Observaciones
24 de marzo de 2026 2:39 p.m. Cra 4 entre calle 11 y 11C Villamar	<u>Macro:</u> 38 <u>Micro:</u> 4720011407646 <u>Frecuencia:</u> Lunes a sábado <u>Horario:</u> 2 p.m. 10:00 p.m.	Esta ruta realiza el barrido de una de las vías principales del sector El Rodadero, se evidenció la tenencia del plano en la visita y el operario se encontraba ejecutando la actividad según lo establecido en este. Para la actividad se observó que se utiliza carro con reflectivos, pala, bolsas, escobas Los operarios contaban con uniforme, botas, gorro, protector cuello, gafas tapabocas, como elementos de protección personal.
24 de marzo de 2026 2:50 p.m. Calle 6 carrera 3	<u>Macro:</u> 38 <u>Micro:</u> 4720011207676 <u>Frecuencia:</u> Lunes a domingo <u>Horario:</u> 1:00 p.m. 9 p.m.	Esta ruta realiza el barrido de una de las vías domiciliarias y comerciales del sector El Rodadero, se evidenció la tenencia del plano en la visita y el operario se encontraba ejecutando la actividad según lo establecido en este. Para la actividad se observó que se utiliza carro, bolsas, rastrillo, recogedor. Los operarios contaban con uniforme, botas, gorro, protector cuello, gafas tapabocas, como elementos de protección personal.
24 de marzo de 2026 3:01 p.m. Carrera 1 calle 10, Camellon El Rodadero	<u>Macro:</u> 38 <u>Micro:</u> no tiene en campo <u>Frecuencia:</u> lunes a domingo <u>Horario:</u> 2:30 am. a 7:50 p.m.	Corresponde a una microrruta de una vía comercial cerca a la playa del El Rodadero, en la inspección los operarios no contaban con los planos de la ruta y tampoco fue suministrada con posterioridad, por lo cual no fue posible verificar el cumplimiento de la misma. Para la actividad se observó que se utiliza carro, bolsas, rastrillo, recogedor. Los operarios contaban con uniforme, botas, gorro, protector cuello, gafas tapabocas, como elementos de protección personal.
24 de marzo de 2026 3:11 p.m. Carrera 2 calle 12	<u>Macro:</u> 38 <u>Micro:</u> 4720011207668 <u>Frecuencia:</u> Lunes a domingo <u>Horario:</u> 1:30 pm. a 9:00 p.m.	Corresponde a una microrruta del sector residencial, se evidenció la tenencia del plano en la visita y el operario se encontraba ejecutando la actividad según lo establecido en este. Para la actividad se observó que se utiliza carro, bolsas, rastrillo, recogedor. Los operarios contaban con uniforme, botas, gorro, protector cuello, gafas tapabocas, como elementos de protección personal.
26 de marzo de 2026 9:40 a.m. Carrera Taganga calle 8	<u>Macro:</u> 38 <u>Micro:</u> 4710014806408 <u>Frecuencia:</u> lunes a sábado <u>Horario:</u> 5:00 a.m. a 1:00 p.m.	Corresponde a una microrruta del sector comercial de un área cercana a la Playa de Taganga, se evidenció la tenencia del plano en la visita y el operario se encontraba ejecutando la actividad según lo establecido en este. Para la actividad se observó que se utiliza carro, bolsas, rastrillo, recogedor.

		Los operarios contaban con uniforme, botas, gorro, protector cuello, gafas tapabocas, como elementos de protección personal.
26 de marzo de 2026 10:21 a.m. Barrio Bastidas entre calle 20 y 21	<u>Macro:</u> 38 <u>Micro:</u> 4710011206025 <u>Frecuencia:</u> lunes a domingo <u>Horario:</u> 5:00 am. a 7:50 p.m.	Corresponde a una microrruta de una vía del centro histórico de Santa Marta, es atendida por dos operarios. Para la actividad se observó que se utiliza carro, bolsas, rastrillo, recogedor. Los operarios contaban con uniforme, botas, gorro, protector cuello, gafas tapabocas, como elementos de protección personal.

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

Conforme a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el prestador no contaba con un plan operativo, para la actividad que se observó ejecutando en el sector del Camellón El Rodadero.

A continuación, se presenta la evidencia fotográfica de la actividad de barrido:

Tabla 11 Evidencia fotográfica de la actividad de barrido

Foto 63 Micorruta 4720011407646  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 4, Villamar, Santa Marta, Magdalena 470005, Colombia Lat 11.200955, Long -74.225981 martes, 24/03/2026 14:40 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	Foto 64 4720011207676  Santa Marta, Magdalena, Colombia Calle 6, Santa Maria del Mar, Santa Marta, Magdalena 470006, Colombia Lat 11.206553, Long -74.226157 martes, 24/03/2026 14:48 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera
Foto 65 Camellon El Rodadero  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 1, Villamar, Santa Marta, Magdalena 470006, Colombia Lat 11.202598, Long -74.227540 martes, 24/03/2026 15:03 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	Foto 66 4710014806408  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 1, Santa Marta (Dist. ESP.), Santa Marta, Magdalena 470001, Colombia Lat 11.269121, Long -74.192774 jueves, 26/03/2026 09:39 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera

Foto 67 4710014806408



Foto 68 Ruta 4710011206025



Foto 69 Cuartelillo barrido



Foto 70 Cuartelillo barrido



Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

5.1.5. Corte de Césped

De acuerdo con el último PGIRS del Distrito de Santa Marta 2025, se debe realizar el corte de césped a 39 áreas que corresponden a 210.134 m². El prestador en visita manifestó que esta actividad se realiza a 186.465 m² lo cual corresponde a 34 áreas objeto de corte, es decir, la actividad no se realiza conforme a lo establecido en el PGIRS vigente del Distrito.

La actividad de corte de césped con una frecuencia mensual, conforme a lo indicado en el PGIRS; para la ejecución de la actividad se cuenta con 6 operarios y utilizan guadañas, sopladoras y mamparas y los residuos provenientes de la actividad van a disposición final al relleno sanitario, a continuación, se presenta el inventario de las áreas objeto de Corte entregadas por el prestador en la visita:

Tabla 12 Inventario de áreas verde objeto de corte de césped

Número	UBICACIÓN / NOMBRE	ÁREA (m²)	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD	CICLO DE ATENCIÓN
1	GLORIETA LAS AMERICAS	21010	1	-74,164753	11,224852	Mensual
2	GLORIETA LA LUCHA	24855	1	-74,189854	11,218589	Mensual
3	ZONA VERDE ESTADIO EDUARDO SANTOS	14894	2	-74,195304	11,240033	Mensual
4	SEPARADOR AV. DONADO	4977	1	-74,182774	11,216871	Mensual
5	SEPARADOR VÍA MAMATOCO DEL PORTÓN DEL INEM HASTA LA GLORIETA LAS AMÉRICAS	665	1	-74,169914	11,228385	Mensual
6	PARQUE SIMON BOLIVAR	4232	2	-74,213511	11,244903	Mensual
7	PARQUE DE LOS NOVIOS	2160	2	-74,213293	11,242197	Mensual
8	PARQUE SAN MIGUEL	5689	2	-74,208552	11,241260	Mensual
9	PARQUEADERO Y ÁREA EXTERIOR POLIDEPORTIVO	13114	2	-74,193298	11,237787	Mensual
10	SEPARADOR DE AV. DEL FERROCARRIL DE LA GLORIETA DE LA LUCHA A LA AV. DEL RIO	3076	1	-74,196673	11,226991	Mensual
11	SEPARADOR DE SAN PEDRO ALEJANDRINO HASTA LA TRONCAL	6847	1	-74,175036	11,225385	Mensual
12	CENTRO DEL ADULTO MAYOR BASTIDAS	4114	2	-74,177640	11,244429	Mensual
13	VIA AL AEROPUERTO	5632	2	-74,230352	11,123987	Mensual
14	BELLO HORIZONTE CLL 121A	481	3	-74,223328	11,145443	Mensual
15	CLL 8 Y 7 ENTRE CRA 3 Y 4	1670	2	-74,211045	11,249892	Mensual
16	RODADERO CRA 5 ENTRE CLL 5 Y 6	1237	3	-74,224744	11,208819	Mensual
17	CLL 17 ENTRE CRA 11 Y 12	275	2	-74,204618	11,242037	Mensual
18	VIA ALTERNA PARED DE FENOCO	2580	2	-74,196321	11,252522	Mensual
19	CRA 14 ENTRE CLL 33 Y 34	1301	1	-74,206520	11,225321	Mensual
20	SEPARADOR POSTERIOR OCEANMALL	1796	2	-74,199208	11,231630	Mensual
21	ENTRADA AL LIBANO	2388	1	-74,175717	11,218596	Mensual
22	CRA 10A1 CLL 108 BARRIO LA PAZ	3122	3	-74,218199	11,150501	Mensual
23	PARQUE 1 CIUDAD EQUIDAD	3879	1	-74,163743	11,201409	Mensual
24	PARQUE 2 CIUDAD EQUIDAD	5551	1	-74,163913	11,204372	Mensual
25	PARQUE 3 CIUDAD EQUIDAD	5677	1	-74,165739	11,204695	Mensual
26	JARDIN CIUDAD EQUIDAD	489	1	-74,163977	11,200393	Mensual
27	PARQUE LINEAL BARRIO EL PARQUE	3369	1	-74,184404	11,219470	Mensual
28	SECTOR SANTA ANA	889	1	-74,179992	11,223512	Mensual
29	VIA A MINCA	2501	1	-74,162796	11,209582	Mensual
30	SECTOR LA TENERIA	304	2	-74,214546	11,235314	Mensual
31	CRA 43	1718	1	-74,172777	11,220291	Mensual
32	VIA A UNIMAG	4007	1	-74,187772	11,222942	Mensual

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Número	UBICACIÓN / NOMBRE	ÁREA (m²)	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD	CICLO DE ATENCIÓN
33	POLIDEPORTIVO	11766	2	-74,192916	11,238595	Mensual
34	ESTADIO SIERRA NEVADA	20200	1	-74,198456	11,190603	Mensual
TOTALES		186.465				

Fuente: Información entregada por el prestador en visita marzo 2026

Durante la visita se inspeccionó 1 área objeto de corte de césped. A continuación, se presentan los resultados de la inspección:

Tabla 13 Verificación de la actividad de corte de césped

Hora / Fecha	Zona / Dirección del área intervenida	Área verde intervenida (m²)	OBSERVACIONES
26 de marzo de 2026 7:59 a.m.	Parque Centro Adulto Mayor de Bastidas	10.100	La actividad estaba programada en el para su ejecución cada 30 días en el cronograma, no se observó que el césped supera los diez (10) centímetros. El área de ejecución de la actividad se encontraba demarcada en todo su perímetro y se observó la tenencia de una malla de protección La Valla informativa contaba con información de: objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, para PQR, página web, el número de atención de PQR no era legible. La cuadrilla estaba conformada por 2 operarios de guadaña y 3 operarios de apoyo y contaban con los siguientes EPP, cuyos elementos de protección personal eran: Overol Reflectivo, Guantes, Gorra de sol, Peto carnaza, Protección de cuello, Mascarilla o gafas de seguridad, Canilleras, Botas punta de acero. Dos de los operarios de apoyo no contaban con protección auditiva.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Conforme a lo registrado en la tabla anterior se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 debido a que la valla informativa, no contenía la información del número de atención de PQR y un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.6.69. del Decreto 1077 de 2015 debido a que los operarios de apoyo no contaban con protección auditiva.

También se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el plan operativo de la actividad de corte de césped no se implementó conforme a lo indicado por el PGIRS del Distrito de Santa Marta, debido a la diferencia de áreas establecidas por la empresa en el PPSA y la información entregada en visita, en comparación con lo determinado en el PGIRS.

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la inspección:

Tabla 14 Evidencia fotográfica de la actividad de corte de césped

Foto 71 Encerramiento área objeto de corte	Foto 72 Valla informática sin información de contacto completa
---	---



Foto 73 Malla de seguridad

Foto 74 Cuadrilla de operarios



Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

5.1.6. Poda de árboles

De acuerdo con el último PGIRS del Distrito de Santa Marta 2025, se debe realizarla poda de árboles a 93.024 individuos arbóreos con una frecuencia es anual; conforme a lo establecido por el prestador en el PPSA. Sin embargo, este inventario difiere de lo entregado en visita donde se observa un inventario de 93.024 árboles.

Esta actividad se realiza con 30 operarios y se utiliza para su ejecución podadora de altura, motosierras Ms 361, Ms 210, Ms 194, Tijera de pértiga, los residuos provenientes de la actividad van a disposición final al relleno sanitario, a continuación, se presenta el inventario de individuos arbóreo objeto de poda:

Imagen 3. Inventario de individuos arbóreos objeto de poda

Tipo de árboles	Altura	Localidad, comunas o similares	Cantidad de árboles a podar por año, según catastro de árboles*	Frecuencia programada de poda al año
Tipo 1	Hasta 5 mt	Localidad 1, 2 y 3	56,388	Anual
Tipo 2	Mayor a 5,01 mt - hasta 15 mt	Localidad 1, 2 y 3	35,321	Anual
Tipo 3	Mayor a 15,01 mt hasta 20 mt	Localidad 1, 2 y 3	1,307	Anual
Tipo 4	Mayor a 20 mt	Localidad 1, 2 y 3	8	Anual

Fuente: PPSA entregado en visita SSPD marzo 2026

Durante la visita se observaron 3 cuadrillas de poda de árboles. A continuación, se presentan los resultados de la inspección:

Tabla 15 Verificación de la actividad de poda de árboles

Zona / Dirección área intervenida	Hora / Fecha	Observaciones
Carrera 19A calle 10A	27 de marzo de 2026 8:27 a.m. N. operarios: 5	El área objeto de la labor se encontró demarcada con cinta de seguridad, así mismo, se evidenció una valla informativa que contenía información de Objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono para PQR, página web. No se observó la tenencia de malla de protección. Las cuadrillas de operarios contaban con elementos de protección personal tales como overol reflectivo, guantes, gorra de sol, protección de cuello, Mascarilla o gafas de seguridad, canilleras, botas punta de acero. Uno de los operarios de la cuadrilla ubicada en la calle 10 con carrera 19B no tenía protección auditiva.
Calle 10A Carrera 19B	27 de marzo de 2026 8:43 a.m. N. operarios: 8	
Calle 10 carrera 19 B	27 de marzo de 2026 8:49 a.m. N. operarios: 5	

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.3.2.2.6.71 del Decreto 1077 de 2015, debido a que no se evidenció la tenencia de malla de seguridad y un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.6.72. del decreto 1077 de 2015, debido a que uno de los operarios no tenía protección auditiva.

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la inspección:

Tabla 16 Evidencia fotográfica de la actividad de poda de árboles

Foto 75 Valla informativa Carrera 19A calle 10A	Foto 76 Encerramiento Carrera 19A calle 10A
---	---



Ejecución de la actividad Carrera 19A calle 10A

Foto 77Cuadrilla operarios Carrera 19A calle 10A

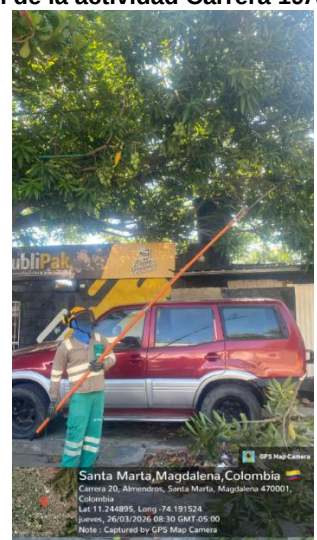


Foto 78 Ejecución de la actividad Calle 10A Carrera 19B

Foto 79 Valla informativa Calle 10A Carrera 19B

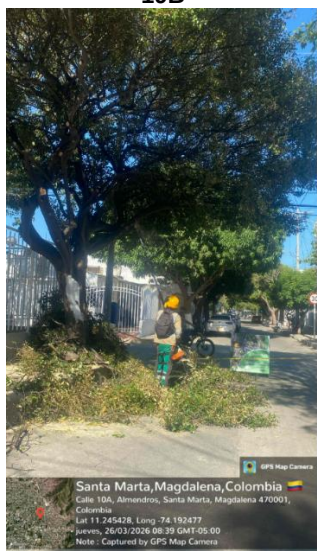


Foto 80 Encerramiento Calle 10A Carrera 19B

Foto 81 Cuadrilla operarios Calle 10A Carrera 19B



Foto 82Valla informativa Calle 10 carrera 19 B



Foto 84Ejecución de la actividad Calle 10 carrera 19 B



Foto 85Cuadrilla operarios Calle 10 carrera 19 B



Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

5.1.7. Lavado de áreas públicas

De acuerdo con lo establecido en el PGIRS del Distrito de Santa Marta, la actividad de lavado de áreas públicas se debe realizar a 8.971,36 m², lo cual corresponde a 15 puentes peatonales con una frecuencia de 1 vez por semestre.

El prestador en visita manifestó que esta actividad se realiza a 750.29 m², lo cual corresponde a un puente peatonal denominado Ucc - Urb. Canarias, de manera semestral. Sin embargo, entregó un inventario de 12 puentes peatonales cuya sumatoria de áreas es de 7.036,41 m², cifras que no coinciden con lo establecido por el Distrito en el PGIRS. A continuación, se presenta el inventario de puentes informado por el prestador:

Tabla 17 Inventario de puentes peatonales objeto de lavado

DEPARTAMENTO	TURNO	MUNICIPIO	CODIGO RUTA	CICLO DE ATENCIÓN	UBICACIÓN / NOMBRE	ÁREA m ²	LOCALIDAD
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139001	Semestral	PUENTE PEATONAL UCC - URB. CANARIAS	750,29	1
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139002	Semestral	PUENTE PEATONAL GAIRA	628,99	3
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139003	Semestral	PUENTE PEATONAL IROTAMA - LA PAZ	629,78	3
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139004	Semestral	PUENTE PEATONAL PLAYA DORMIDA	630,84	3
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139005	Semestral	PUENTE PEATONAL DON JACA	637,39	3
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139006	Semestral	PUENTE PEATONAL CRISTO REY	554,06	3
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139007	Semestral	PUENTE PEATONAL LA PAZ	559,28	3
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139008	Semestral	PUENTE PEATONAL ZONA FRANCA TAYRONA	558,32	3
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139009	Semestral	PUENTE PEATONAL PUERTO MOSQUITO	561,34	3
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139010	Semestral	PUENTE PEATONAL C.A.I. SAN JORGE: Cra 11 con clle 2	511,06	2
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139011	Semestral	PUENTE PEATONAL SAN FERNANDO: Cra 21 con clle 3	511,06	2
Magdalena	1 Día	Santa Marta	4700139012	Semestral	PUENTE PEATONAL ENSENADA JUAN XXIII: Cra 25a con clle 9	504,00	2

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita marzo 2026

Durante la visita se no se pudo verificar la actividad debido a que según lo manifestado por el prestador ya se había realizado el lavado del puente en el semestre.

Por lo registrado anteriormente se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.5.63 y 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, debido a que la actividad de lavado no se está ejecutando conforme a lo indicado por el PGIRS del Distrito de Santa Marta.

5.1.8. Limpieza de playas

El PGIRS de Santa Marta establece que la actividad se debe realizar a 17 playas, lo cual equivale a un total de 376.478,30 m², en este documento no se establece la frecuencia de limpieza de las

mismas, durante la visita el prestador manifestó realizar la limpieza a 333.848,81 m² lo cual corresponde 10 playas de área urbana y del área rural lo cual no coincide con el PGIRS.

A continuación, se presenta el inventario de playas objeto de limpieza determinado por el municipio en el PGIRS:

Imagen 4. Inventario de playas objeto de limpieza

UBICACIÓN / NOMBRE	ÁREA M2	KM	LONGITUDE	LATITUDE
Pozos Colorados	63.002,96	44,10	-74,227100	11,146300
Playa Salguero: Edif. Amba	14.907,78	10,44	-74,235900	11,185000
Playa Salguero: Torres de Colon	13.309,32	9,32	-74,232800	11,189700
Playa Salguero; Costa del Sol	8.161,51	5,71	-74,230100	11,195500
Parque Acuático: El Rodadero	19.873,66	13,91	-74,228200	11,201400
El Rodadero: Edif. La cascada	13.290,72	9,30	-74,228700	11,206200
Playa Los Cocos	18.437,85	12,91	-74,218700	11,237400
Camellón Santa Marta	12.007,13	8,40	-74,215900	11,243000
Playa Aeropuerto Simón Bolívar	30.544,13	21,38	-74,230700	11,127200
Pozos Colorados: Cabo Tortuga	55.359,99	38,75	-74,231800	11,165100
Playa Posterior Aeropuerto	12.484,60	8,74	-74,231900	11,114600
Playa Costa Azul	19.041,25	13,33	-74,225100	11,105700
Playa Batallón	15.523,16	10,87	-74,221900	11,233700
Playa Buritaca	43.304,14	30,31	-73,768500	11,263500
Costeño Beach	18.686,58	13,08	-73,856200	11,274100
Playa Blanca	6.089,46	4,26	-74,238800	11,218900
Playa Don Jaca	12.454,05	8,72	-74,222600	11,100500
TOTALES	376.478,30	263,53		

Fuente: PGIRS Santa Marta 2025

Es importante indicar que en el PPSA del prestador se registran 11 playas objeto de lavado con una frecuencia de atención de lunes a sábado de 5:00 a.m. a 1 p.m. y de 1 a 9:00 pm las que se ejecutan el día domingo.

Durante la visita se realizó la verificación de 2 playas. Los resultados se presentan a continuación:

Tabla 18 Verificación de la actividad de limpieza de playas

Nombre de la Playa Ubicación	Hora / Fecha	Macro y microrruta	Observaciones
Los Cocos Carrera 1C desde la calle 21A hasta la calle 28	26/03/2026 10:39 a.m.	Macro: 38 Microrruta: 47100115006488 Área: 18.437.85 m ²	La ruta se realiza con dos operarios los cuales utilizan pala rastrillo y bolsas para realizar la actividad. Se evidenció que contaban con elementos de seguridad industrial como: guantes, tapabocas uniforme, gorra, protector de cuello, zapatos punta de acero.
Taganga carrera 1	26/03/2026 9:27 a.m.	Macro: 38 Microrruta: 4710014806406 Área: 10.075 m ² xxx	Los residuos producto de la actividades son depositados momentáneamente en una caja de ampliroll, para su posterior recolección y disposición. La playa de Taganga no se encuentra identificada en el inventario establecido por el municipio en el PGIRS, ni en el PPSA de prestador.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.1.10., del Decreto 1077 de 2015, debido a que el plan operativo de la actividad de limpieza de playas no se implementó conforme a lo indicado por el PGIRS del Distrito de Santa Marta, ya que la diferencia de playas

establecidas por la empresa en el PPSA en comparación con lo determinado en el PGIRS y a la ejecución de la actividad en una playa no indicada en estos dos documentos.

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la inspección:

Tabla 19 Evidencia fotográfica de la actividad de limpieza de playas

Foto 86 ejecución de la actividad playa los cocos  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 1A, Bellavista, Santa Marta, Magdalena 470004, Colombia Lat 11.237595, Long -74.218181 jueves, 26/03/2026 10:39 GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera	Foto 87 ampliroll playas Los Cocos  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 1A, Bellavista, Santa Marta, Magdalena 470004, Colombia Lat 11.237571, Long -74.218248 jueves, 26/03/2026 10:39 GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera
Foto 88 Operarios playa Taganga  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 1, Santa Marta (Dist. ESP.), Santa Marta, Magdalena 470001, Colombia Lat 11.268237, Long -74.192126 jueves, 26/03/2026 09:33 GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera	Foto 89 Caja ampliroll  Santa Marta, Magdalena, Colombia Calle 8, Santa Marta (Dist. ESP.), Santa Marta, Magdalena 470001, Colombia Lat 11.268991, Long -74.192909 jueves, 26/03/2026 09:36 GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

5.1.9. Suministro, instalación y mantenimiento de canastillas o cestas públicas

El PGIRS del Distrito de Santa Marta establece que se encuentran instaladas 3.781 cestas, durante la visita el prestador manifestó que cuenta con un inventario de 4.078, cestas instaladas, cifra que

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

no coincide con el PGIRS. También manifestó el prestador en visita que mensualmente realiza el mantenimiento a 1.683 cestas y que las atienden junto con la actividad e barrido en las rutas.

Verificado el PPSA del prestador se evidenció el siguiente inventario de cestas públicas:

Imagen 5. Inventario de cestas públicas

Programa	Localidad, comunas o similares	Cantidad de cestas	Frecuencia			
Instalación de nuevas cestas	Localidad 1, 2 y 3	3600	Instalar en 4 años de la siguiente forma			
			1	2	3	4
			2500	500	300	300
Reposición de cestas Instaladas	No definidas en el PGIRS	0	N/A			
Desmantelación de cestas						
Mantenimiento	Localidad 1, 2 y 3	total de cestas establecidas o instaladas dentro del Distrito.	Mensual			

Fuente: PPSA entregado por el prestador en visita SSPD 2025

Durante la visita se realizó la verificación de 2 cestas de plástico y 1 metálica ubicadas en la zona del rodadero, cuyos resultados se presentan a continuación:

Tabla 20 Verificación de cestas públicas

Zona / Dirección de ubicación	Hora / Fecha	Observaciones
Calle 10A Almendros	26/06/2026 8:37 a.m.	Las cestas observadas estaban diseñadas de tal forma que se facilitaba el depósito de los residuos, tenían dispositivos como tapas y aberturas que impedían que se llenara de agua y se encontraban ancladas.
Carrera 1 Villamar	24/06/2026 3:05 a.m.	
Carrera 1 Villamar	24/06/2026 3:05 a.m.	Ver Foto 90 cesta Calle 10A AlmendrosFoto 91 cesta metálica Carrera 1 Villamar.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el plan operativo de la actividad de instalación y mantenimiento de cestas no coincide con lo establecido en el PGIRS del Distrito de santa Marta.

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la inspección:

Tabla 21 Registro fotográficos de cestas publicas

Foto 90 cesta Calle 10A Almendros	Foto 91 cesta metálica Carrera 1 Villamar
-----------------------------------	---



Foto 92 cesta plástica Carrera 1 Villamar

Foto 93 cesta plástica



Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

5.6.10. Suministro, instalación y mantenimiento de contenedores

El PGIRS del Distrito de Santa Marta establece que una de las formas de presentación de los residuos en la Ciudad de Santa Marta es a través de 509 contenedores instalados, los cuales se atienden mediante vehículos compactadores de carga lateral.

El prestador manifestó en visita que a la fecha de ésta contaba con un inventario de 434 contenedores, ubicados en vías públicas. Estos con un volumen de 3200 L, con una capacidad para albergar aproximadamente 0,35 ton de residuos.

A continuación, se presenta el inventario de contenedores entregados por el prestador a la fecha de la visita, según la ubicación:

Tabla 22 Contenedores instalados por sectores

Sector	# de contenedores
Aeropuerto	10
Avenida del Ferrocarril	26
Avenida del Libertador	49
Avenida del Río	39
Bello Horizonte	22
Carrera 19 / 22	53
Ciudadela	44
Concepcion - Ciudad del Sol	41
Curinca - Santa Cruz	44
El parque - Altos del Nevado	48
Rodadero	51
Unimag	7
Total	434

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Respecto al permiso para la instalación de contenedores en espacio público, el prestador entregó como soporte la Resolución 026 del 22 de abril de 2024, *“Por medio de la cual se otorga Licencia de ocupación del espacio público en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa marta”*.

Durante la visita se inspeccionaron los siguientes contenedores cuyo soporte fotográfico se observa en la tabla 24, fotografías 94 a la 97.

Tabla 23 Verificación de contenedores

Identificación del contenedor	Fecha y hora Ubicación	Observaciones
208	Carrera 30, entrada barrio bastidas 24/03/2026 5:29 p:m	• Ubicación: Sobre la calle • Tipo de residuos en el interior: No aprovechables • Capacidad utilizada: parcialmente llena • Estado de limpieza alrededor: Punto crítico con residuos de construcción y demolición • Observación de mantenimiento: La tapa, guayas, pedal se observaron dañadas.
239	Calle 45 26/03/2026 11:08 a:m	• Ubicación: Sobre el andén • Tipo de residuos en el interior: No aprovechables • Capacidad utilizada: llena • Estado de limpieza alrededor: Punto crítico con residuos de voluminosos y no aprovechables • Observación de mantenimiento: La guayas, pedal se observaron dañadas.
615	Carrera 27 26/03/2026 11:35 a:m	• Ubicación: Sobre el andén • Tipo de residuos en el interior: No aprovechables • Capacidad utilizada: vacía • Estado de limpieza alrededor: Punto crítico con residuos de construcción y demolición y un palo de madera que sostenía la tapa. • Observación de mantenimiento: La guayas, pedal se observaron dañadas.
315	Carrera 27 26/03/2026 11:35 a:m	• Ubicación: Sobre el andén • Tipo de residuos en el interior: No aprovechables • Capacidad utilizada: vacía • Estado de limpieza alrededor: Punto crítico con residuos de construcción y demolición y ordinarios • Observación de mantenimiento: La guayas, pedal se observaron dañadas.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

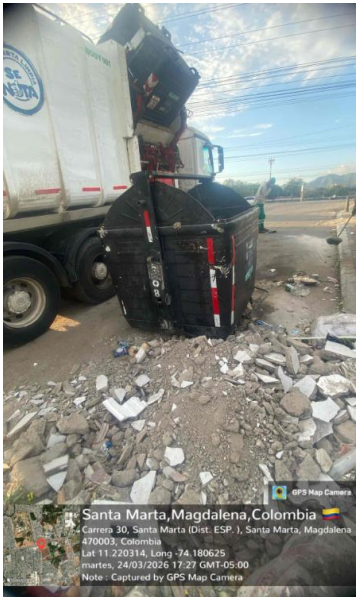
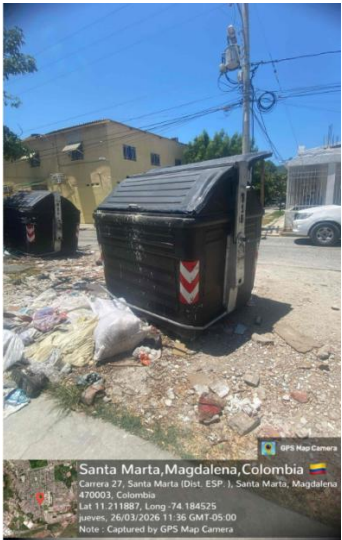
Teniendo en cuenta que algunos contenedores se evidenciaron sin tapa, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el 2.3.2.2.2.23. del Decreto 1077 de 2015 numeral 3,

relacionado con de elementos que eviten la humedad, el depósito de aguas lluvias, la dispersión de los residuos, el acceso de animales y la proliferación de vectores en las cajas de almacenamiento.

También se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del Decreto 1077 de 20015, pues los sitios de ubicación de los contenedores no 4. Asegurar condiciones de higiene y de estética con el entorno.

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la inspección:

Tabla 24 Registro fotográficos de contenedores

Foto 94 contenedor 208  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 30, Santa Marta (Dist. ESP.), Santa Marta, Magdalena 470003, Colombia Lat 11.220314, Long -74.180625 martes, 24/03/2026 17:27 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	Foto 95 contenedor 239  Santa Marta, Magdalena, Colombia Calle 45, Santa Marta (Dist. ESP.), Santa Marta, Magdalena 470003, Colombia Lat 11.212409, Long -74.189089 jueves, 26/03/2026 11:58 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera
Foto 96 contenedor 615  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 27, Santa Marta (Dist. ESP.), Santa Marta, Magdalena 470003, Colombia Lat 11.211899, Long -74.184558 jueves, 26/03/2026 11:35 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	Foto 97 contenedor 315  Santa Marta, Magdalena, Colombia Carrera 27, Santa Marta (Dist. ESP.), Santa Marta, Magdalena 470003, Colombia Lat 11.211897, Long -74.184525 jueves, 26/03/2026 11:36 GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

5.1.10. Disposición final.

La disposición final de residuos se realiza en el Parque Ambiental Palangana, operado por el mismo prestador. Durante la visita se realizó la inspección al sitio de disposición final y a continuación se registran los resultados de la inspección.

- **Características**

A continuación, se relacionan las principales características del sitio de disposición:

Tabla 25 Características del sitio de disposición final

DATOS GENERALES		OBSERVACIONES	
Nombre sitio disposición final		Parque Ambiental Palangana	
Ubicación		Kilómetro 2 vía Bahía Concha, Santa Marta, Magdalena	
Fecha de inicio de operaciones		19 de julio de 2004	
Coordenadas		Latitud: 11°15'41"N Longitud: 74°09'11"W Fuente: Coordenadas suministradas por el prestador en visita.	
Propietario predio		INTERASEO SAS ESP	
Tipo de sitio de disposición final		Relleno Sanitario.	
Promedio de toneladas al día que ingresan al SDF		561,88 ton/día (Promedio enero a diciembre de 2025)	
Categoría Artículo 2.3.2.3.10 del Decreto 1784 de 2017		Categoría III (Mayor de 500 hasta 3000 ton/día).	
Descripción de las vías de acceso al SDF		Vías externas: Las vías externas que conducen al relleno sanitario se encuentran pavimentadas y son las que conducen a Bahía Concha y al Parque Tayrona. Ver Foto 98 Vías externas	
Horario de operación del SDF		24 horas al día, 7 días de la semana	
Celda en operación		Celda Operativa, Domo de Cierre	
Municipios atendidos		• Santa Marta, Magdalena	
SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO	SI	NO	OBSERVACIONES
¿El sitio cuenta con báscula de pesaje? Describir la capacidad de la (s) báscula (s)	X		El prestador cuenta con báscula electrónica de pesaje con capacidad de en 60 toneladas. Ver Foto 102 Bascula de pesaje
¿El prestador realiza la calibración de la(s) báscula (s)? ¿Con qué frecuencia?	X		El prestador entregó como soporte a la visita el último certificado de calibración de la báscula de pesaje, el cual fue realizado el 27 de junio de 2026.
Otras alternativas de pesaje. Describir.		X	No cuenta con otras alternativas de pesaje.
INFORMACIÓN LEGAL	SI	NO	OBSERVACIONES
¿El sitio cuenta con permiso ambiental?	X		El relleno sanitario cuenta con Licencia Ambiental otorgada bajo la Resolución 1581 del 17/11/200 otorgada por CORPAMAG, la cual cuenta con las siguientes principales modificaciones: • Resolución 2975 de 2006: Esta autorización permite la disposición final hasta julio de 2022. • Posterior a la resolución de 2006 la Corporación emitió una serie de oficios (E2022726003408, E2023127000293, E2023726003231, E2024129000107, E2024730002883, E2025130000513), Los cuales indicaban que podían seguir operando por tanto, lo análisis presentados por el prestador demostraban la capacidad de recepción de

			residuos por 6 meses cada uno debido a que según los análisis del prestador se contaba con capacidad remanente, salvo el ultimo que fue por dos meses y les exigía al prestador solicitar la modificación de la Licencia Ambiental. • Resolución 3545 de 2025: Esta autorización amplía la vida útil vía seguimiento y control, definiendo que con los análisis presentados por el prestador se autoriza una capacidad adicional por 1 año y 5 meses, por tanto, esta vida útil finalizaría en el mes de mayo de 2026, con base a las tasas de disposición final proyectadas. • A la fecha de la visita el prestador manifiesta que presentó una nueva modificación de Licencia Ambiental que permite la ampliación del relleno sanitario y transición a Parque Tecnológico Ambiental, la cual cuenta con auto de inicio Número 059 del 20 de enero de 2026, con esta ampliación se pretende ampliar la vida útil por 23 años, según los estudios y diseños presentados. La construcción de este vaso se demoraría 1 año y 8 meses. • Mientras la autoridad ambiental emite la Licencia, el prestador realizará la optimización del relleno, en las zonas vaso denominado Nivel 1 a Domo de cierre, el cual está pendiente de informar oficialmente a la autoridad ambiental debido a que estén terminado de realizar los respectivos análisis, esta optimización permitiría la disposición final aproximadamente 1 año y 5 meses, el trabajo de adecuación de esta optimización se demora aproximadamente 1 mes, en la visita se evidenció el inicio del descapote y el ajuste de las vías para esta optimización.
¿El sitio cuenta con Vida Útil?	X		A la fecha de la visita contaba con una vida útil de 2 meses, las explicaciones de las ampliaciones se registran en el cuadro anterior.
¿El sitio cuenta con permiso de vertimientos?	X		El relleno sanitario cuenta con permiso de vertimientos otorgado bajo la Resolución 1484 de 2021, que permite el vertimiento de lixiviado tratado por 20 días al mes por 20 horas al día, con caudal de 1 l/2, solo en época de fuertes lluvias. Los demás días se realiza con el lixiviado tratado riego de vías, lavado interno de la planta, lavado de membranas.
INFORMACIÓN TÉCNICA DE DISPOSICIÓN FINAL			
Método de disposición (área, trinchera, combinado)	Combinado.		
Toneladas mensuales promedio dispuestas:	17.102,79 Ton/mes (Promedio enero a diciembre 2025).		
¿Los operarios del SDF contaban con elementos de protección personal? Describir	X		Durante la visita se evidenció que los operarios contaban con elementos de protección personal tales como, botas, casco, uniforme, tapabocas, gafas y guantes. Ver Foto 115 Personal operativo con elementos seguridad.
¿El operador cuenta con Reglamento Operativo para el sitio?	X		El prestador no entregó el reglamento operativo como se solicitó en visita. Sin embargo, se evidenció reportado en SUI un documento expedido en 2025, cuyo análisis se realizará más adelante.
¿En la visita del SDF se identificaron zonas con posible	X		Se observó el escurrimiento de lixiviados del vaso hasta una de las vías, el prestador manifiesta que esto sucede debido a

infiltración, afloramiento o empozamiento de líquidos (lixiviados) al suelo?			la recirculación diaria de lixiviados. Ver Foto 120 Derrame de lixiviado en la vía. El prestador manifestó en la visita que estas vías hacen parte del vaso y de la zona impermeabilizada.
¿El diseño hidráulico identificado en visita garantiza la recolección y conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes?	X		Durante la visita no se observó lixiviados en los canales de aguas lluvias.
¿El SDF cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados? Describir brevemente.	X		El relleno sanitario cuenta con dos líneas de tratamiento de lixiviados, cada una diseñada para operar de manera independiente con un caudal de 1 L/s, para una capacidad total instalada de 2 L/s. La alimentación del sistema se realiza desde las lagunas de almacenamiento 1 y 2 mediante equipos de bombeo, garantizando un suministro continuo hacia los trenes de tratamiento. En el primer tren, el lixiviado es conducido inicialmente a un reactor anaerobio, seguido de un sistema de clarificación en el cual se dosifican insumos químicos, tales como coagulantes y polímeros, con el fin de remover sólidos suspendidos y materia coloidal. Posteriormente, el efluente es sometido a un proceso de ósmosis inversa para la remoción avanzada de contaminantes disueltos. En el segundo tren de tratamiento, el lixiviado proveniente de las mismas lagunas de almacenamiento es dirigido a tanques de oxidación, donde se aplican procesos de oxidación avanzada mediante la dosificación de peróxido de hidrógeno y ozono, favoreciendo la degradación de compuestos recalcitrantes. A continuación, el flujo pasa por una etapa de clarificación, en la cual se emplean los mismos insumos químicos del primer tren, para luego ingresar también a un sistema de ósmosis inversa. El lixiviado tratado es aprovechado principalmente en actividades de humectación de vías internas para el control de material particulado, y de manera puntual se realiza vertimiento únicamente en épocas de lluvias. Por su parte, los lodos generados en las diferentes unidades de tratamiento son dispuestos en la celda de disposición activa del relleno sanitario, conforme a las condiciones operativas del sitio.
¿El SDF cuenta con sistema de recolección, transporte y evacuación de gases?	X		El manejo de gases en el relleno se realiza por un sistema de 111 chimeneas para hacer evacuación pasiva de gases. El prestador informó que se realiza quema de biogás en las zonas con cobertura. Ver Foto 112 Chimeneas para la extracción de gases. Durante la visita se observaron chimeneas con quemadores en las diferentes zonas del relleno sanitario.
¿El SDF cuenta con zonas clausuradas o en fase de cierre? Describir.	X		No se cuenta con zonas en fase de cierre.
¿Se observaron obras de construcción en el relleno sanitario?	X		Durante la visita se observó que el prestador se encontraba realizando el descapote para la optimización del vaso que permitirá disponer por 1 año y 5 meses, este descapote se tendría que realizar del nivel 1 al Domo, el inicio del descapote comprende para la primera etapa del nivel 1 al nivel 4. Ver Foto 122 Descapote para optimización de obras.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

- **Reglamento Operativo**

En el marco de la visita desarrollada, la empresa no entregó copia de la última versión de este documento, se verificó el SUI encontrando una versión reportada el 12 de agosto de 2025 denominada “REGLAMENTO OPERATIVO PARQUE AMBIENTAL PALANGANA 2025” con 49 páginas.

Así pues, a continuación, se realizará la verificación del documento reportado en contraste con los criterios establecidos en el numeral I del artículo 5 de la Resolución 938 *“Por la cual se reglamenta el Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo.”*

Tabla 26 análisis Reglamento Operativo

CRITERIOS DEL NUMERAL I, ARTÍCULO 5, RESOLUCIÓN 938 DE 2019	OBSERVACIÓN
1. Recurso humano, organigrama con funciones y responsabilidades	En la página 6 se presenta el listado de recursos humano con responsabilidades y funciones y en la página 23 se registra el organigrama.
2. Horarios de operación con base en secuencia de llegada de los vehículos recolectores, tráfico de la zona, procedimientos operativos, condiciones climatológicas	En la página 23 se indica que el relleno sanitario parque ambiental Palangana opera las 24 horas del día durante los 365 días del año.
3. Prohibiciones en el ingreso de residuos al relleno	En la página 23 se indica la prohibición de ingreso de residuos líquidos, lodos contaminados, cenizas prendidas y los residuos considerados como peligrosos o especiales, igualmente, se prohíbe la realización de reciclaje en los frentes de trabajo del relleno.
4. Procesos y procedimientos de operación	En la página 24 se registra la adopción del <i>“Procedimiento de Operación Relleno (POP-108)”</i> y se cita cada una de las actividades que se deben llevar a cabo para realizar la operación en el sitio de disposición final.
5. Señalización	En la página 33 se presenta la tabla de señalización de cada uno de los lugares del relleno sanitario.
6. Secuencia de llenado	En la 38 se indica que La secuencia de llenado en las celdas está organizada en función al diseño, en el cual se irá llenando el vaso mediante celdas diarias, aumentando en niveles de 4 metros de altura con taludes 3:1 (horizontal: vertical) desde el nivel 1 en la cota 65 msnm hasta el domo de cierre determinado en la cota 130 msnm.
7. Densidad de Compactación	En la página 29 se indica que la densidad de compactación mensual debe ser mínimo de 1.1 Ton/m ³ .
8. Procedimientos de monitoreo e instrumentación.	En la página 38 se registran el listado de monitoreos y su frecuencia. Sin embargo, no se hace referencia a la instrumentación. Por lo cual, no se da cumplimiento este numeral.
9. Maquinaria a utilizar en el frente de operación (Número de vehículos disponiendo de manera simultánea en el frente de operación)	En la página 40 se presenta el listado de maquinaria a utilizar en el frente de trabajo: • 1 Bulldozer D8 • 1 excavadora de orugas • 1 vibro compactador • 1 volqueta doble troque • 1 carrotanque También en esta página se indica que de manera simultánea pueden descargar dos vehículos simultáneamente.

10. Tipo de cobertura diaria y final, descripción de procedimiento de instalación y mantenimiento	En la página 40 se indica que en el relleno sanitario parque ambiental Palangana se emplean dos tipos de cobertura; la sintética con manto negro verde y la cobertura con material térreo. Sin embargo, no se hace diferenciación de la cobertura diaria y final. Tampoco se realiza la descripción de procedimiento de instalación y mantenimiento. Por lo cual, no se da cumplimiento este numeral.
11. Descripción del sistema de tratamiento de lixiviados	A partir de la página 11 se realiza la descripción del sistema de tratamiento de lixiviados, en cada una de sus fases.
12. Descripción del sistema de captura, conducción y extracción de biogás	En la página 45 se presenta la descripción del sistema de captura, conducción y extracción de biogás indicando que está constituido por chimeneas que se encuentran dispuestos en toda el área del vaso.
13. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En la página 47 se realiza la Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Descripción del Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas al servicio público de aseo según la Resolución 154 de 2014 o aquella que la modifique, sustituya o derogue.	En la página 48 se indica que El plan de emergencia y contingencia vigente fue actualizado y reportado en el Sistema Único de información según los plazos establecidos por la resolución 0154 del 19 de marzo de 2014 y se encuentra disponible para consulta. Sin embargo, no se hace la descripción de este documento y de las emergencias asociadas. Por lo cual, no se da cumplimiento a este numeral.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Conforme a lo indicado anteriormente se evidencia un presunto incumplimiento del numeral i, artículo 5, Resolución 938 de 2019, pues el Reglamento Operativo del relleno sanitario no contiene la información de procedimientos de monitoreo e instrumentación, tipo de cobertura diaria y final, descripción de procedimiento de instalación y mantenimiento y descripción del plan de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas al servicio público de aseo según la Resolución 154 de 2014.

Así mismo, se evidencia un presunto incumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos por la no entrega de información en visita lo cual genera un presunto incumplimiento del numeral 34 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

- **Requisitos del sitio y la infraestructura**

De conformidad con el numeral V del artículo 2.3.2.3.11., del Decreto 1077 de 2015, a continuación, se presenta lo observado en relación con la infraestructura del Relleno Sanitario Palangana:

Tabla 27 Requisitos del sitio e infraestructura

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
Valla de información: Que deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del relleno ✓ Nombre del municipio ✓ Nombre de la persona prestadora a cargo del relleno ✓ Número de Resolución de licencia Ambiental otorgada o Plan de Manejo Ambiental establecido ✓ Vida útil expresada en volumen y tiempo de capacidad total.	La valla informativa verificada en visita cuenta con esta información. Ver Foto 100 Valla informativa.

Cerramiento perimetral. Que garantice el cierre perimetral del predio.	El predio cuenta con cerramiento perimetral con malla eslabonada y cerca viva. Ver Foto 123 Encerramiento del predio.
Puertas de acceso: Que garantice el acceso de vehículos y controle el ingreso de personal ajeno al sitio de disposición	El relleno sanitario cuenta con puertas de acceso al sitio. Ver Foto 99 Puerta de acceso.
Báscula de pesaje: Que garantice el registro de toneladas de ingreso al relleno sanitario.	El prestador cuenta con báscula electrónica de 60 toneladas. Ver Foto 102 Bascula de pesaje.
Caseta de registro: Que garantice el registro, control y sistematización de los datos de entrada y salida de cada uno de los vehículos que ingresen al sitio.	Se observó que se cuenta con una caseta para el pesaje a la entrada y a la salida de los vehículos. Para el registro de los datos se utiliza el software SPV. Ver Foto 104 Registro de pesaje.
Vías internas: Que garanticen el acceso y circulación de los vehículos en el sitio de disposición final.	Las vías internas se encuentran construidas en material terreo compactado. Ver Foto 106 Vías internas.
reas Administrativas y Dotaciones de Servicio: Que garantice las instalaciones requeridas para el personal administrativo, operativo y visitantes.	El relleno cuenta con áreas administrativas y áreas para el personal operativo y visitantes. Foto 105 Zonas administrativas.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

- **Criterios operacionales del sitio de disposición final**

De conformidad con el artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017. A continuación, se presentan los criterios operacionales del Relleno Sanitario Palangana:

Tabla 28 Criterios operacionales del sitio de disposición final

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
1. Documentación mínima disponible. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá contar como mínimo, con la siguiente documentación: Memorias de diseño, planos del diseño, planos récord, especificaciones técnicas, licencia ambiental, plan de manejo ambiental y Reglamento Operativo.	Como soporte a la visita el prestador entregó Memorias de diseño, planos del diseño, planos récord, especificaciones técnicas, licencia ambiental, plan de manejo ambiental y Reglamento Operativo.
2. Vigilancia. Todo relleno sanitario deberá garantizar el control y registro de ingreso y salida de vehículos y personal al relleno sanitario, la seguridad de los elementos e Infraestructura y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento Operativo.	El prestador cuenta con vigilancia permanente y control de acceso al sitio. Ver Foto 101 Caseta de vigilancia de ingreso
3. Inspección visual para el ingreso de residuos sólidos. La persona prestadora deberá realizar inspección visual a los residuos que ingresan al relleno sanitario, con el propósito de controlar el tipo de residuos a ingresar, con la frecuencia que establezca el Reglamento Operativo, según la escala de operación.	En la visita no se observó que se realice inspección visual para el ingreso de los residuos. El prestador manifiesta que el vigilante realiza la inspección del vehículo en ingresar, pero que no se puede hacer esta inspección por que el vehículo viene cerrado. En el frente de trabajo se observaron dos colchones, una llanta y una máquina de hacer ejercicio. Ver Foto 125 Colchones en frente de trabajo y Foto 126 Llantas en el frente de trabajo. Por lo cual no da cumplimiento a este numeral.
4. Prohibición de la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación. Para todos los efectos estará prohibida la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de	Durante la visita no se evidenciaron recicladores en el sitio de disposición final. Sin embargo, existe una estructura denominada ECA, que el prestador manifestó que estaba concesionado a un tercero,

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
operación del relleno sanitario. La persona prestadora y el ente territorial deben garantizar el cumplimiento de esta medida.	pero al momento de la visita no estaba prestando el servicio. Se evidenció material apilado de proviene de empresas específicas, recolectadas por la empresa y se vende. Ver Foto 113 Estructura para aprovechamiento.
5. Registro de parámetros meteorológicos. Con el objetivo de ajustar las condiciones de operación y mitigar riesgos en la prestación del servicio, se debe llevar un registro de los parámetros meteorológicos de la zona del relleno sanitario, los cuales podrán ser capturados in situ o tomados de las estaciones meteorológicas cercanas. Como mínimo: Precipitación diaria, Temperatura mínima y máxima diaria, Evaporación y Humedad relativa.	El prestador manifestó que cuenta con una estación meteorológica dentro de relleno, como soporte anexó el registro de los parámetros meteorológicos donde se registra la temperatura, Precipitación diaria, Temperatura mínima y máxima diaria, humedad relativa. No se evidencia información de evaporación. Por lo cual no da cumplimiento a este numeral.
6. Frente de operación. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá diseñar el frente de trabajo, tomando en consideración los siguientes parámetros: - Número diario de vehículos que disponen en el sitio. - Zona de maniobra de los vehículos recolectores proporcional a la frecuencia de descarga y tipo de vehículos. - Área del frente de operación más eficiente y su correspondiente número de auxiliares de descarga. - Pendiente del módulo de trabajo establecida en el diseño, con el fin de garantizar la estabilidad, el drenaje y demás parámetros de operación. - Configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo (geomembrana, geotextil-geomembrana u otro), el tipo de residuos.	Durante la visita se observó un frente de trabajo activo, con espacio suficiente para la descarga de dos vehículos de manera simultánea. Ver Foto 116 Frente de trabajo y gallinazos y Foto 114 Celda en operación. La información de configuración del frente de trabajo donde se evidencie lo relacionado Zona de maniobra de los vehículos recolectores, Área del frente de operación más eficiente y su correspondiente número de auxiliares de descarga, pendiente del módulo de trabajo establecida, configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo, no encuentra registrada en el Reglamento Operativo. Por lo cual no da cumplimiento a este numeral.
7. Celda diaria. Los residuos sólidos deberán disponerse conforme al diseño y al Reglamento Operativo.	El prestador manifestó en visita respecto a la celda diaria que el Buldócer es el encargado de recibir, extender y compactar los residuos sólidos, con ayuda de la Excavadora para la conformación y perfilación. Sin embargo, esta información no se encuentra consignada en el Reglamento Operativo. Por lo cual no da cumplimiento a este numeral.
8. Aplicación de Coberturas. Las coberturas diarias, intermedia y final se realizarán acorde con lo definido en el Reglamento Operativo y las especificaciones técnicas del diseño	No se realiza cobertura diaria por que el horario de operación es de 24 horas al día. Sin embargo, de manera diaria se avanza con la cobertura temporal a través de material sintético y material terreo. Sin embargo, la información de cobertura diaria como se indicó en la visita no se encuentra registrada en el Reglamento Operativo. Durante la visita se observó la cobertura sintética en los taludes y la cobertura terrea en la plazoleta del Domo. Por lo cual no da cumplimiento a este numeral.

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
9. Limpieza de ruedas. El relleno sanitario deberá contar con procesos de limpieza de ruedas	Durante la visita se identificó la zona de limpieza de ruedas. Ver Foto 121 Estructura de limpieza de ruedas.
10. Protección contra dispersión. En sitios donde la velocidad del viento potencie la dispersión de los residuos sólidos por fuera de la zona de disposición final se deberá colocar un sistema de pantallas, lo más cerca posible del frente de operación.	Se evidenció una malla atrapa livianos, la cual no se encuentra dentro del frente de trabajo, por la operatividad del relleno. Ver Foto 127 Malla atrapa livianos. De acuerdo con lo informado por el prestador, éstas se ubican en las zonas donde predomina el viento. Sin embargo, se observó material volátil liviano en varias zonas del relleno. Por lo cual no existe una estructura de protección contra la dispersión y no da cumplimiento a este numeral.
11. Equipos de operación. Todos los rellenos sanitarios deberán utilizar equipos para garantizar la descarga, distribución, compactación, nivelación, aplicación de cobertura, drenaje y transporte de material de cobertura. El número y disponibilidad de equipos necesario será calculado con base en la cantidad de toneladas recibidas y la densidad de compactación señalada en el diseño y establecida en el Reglamento Operativo.	Se observaron los siguientes equipos en la celda de operación • 1 Bulldozer D8 • 1 excavadora La vibro compactadora no estaba en funcionamiento, sobre la zona operativa, esta se encontraba a un costado de la vía que conduce al frente de trabajo. El prestador manifiesta que solo había dos operadores los cuales se turnan para utilizar la vibrocompactadora, posteriormente. Es importante indicar que el Reglamento operativo establece que se debe contar con la siguiente maquinaria en el frente de trabajo: • 1 Bulldozer D8 • 1 excavadora de orugas • 1 vibro compactador • 1 volqueta doble troque • 1 carro tanque Por lo cual no se da cumplimiento a este numeral.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Por lo registrado en la tabla anterior, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017, relacionado con los criterios operacionales en los numerales 4. Prohibición de la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación, 5. Registro de parámetros meteorológicos, 6. Frente de operación, 7. Celda diaria, 8. Aplicación de Coberturas, 10. Protección contra dispersión y 11. equipos de operación.

• Condiciones de operación

De conformidad con el artículo 2, de la Resolución MVCT 938 de 2019, a continuación, se presenta el análisis de las condiciones de operación para el Relleno Sanitario Palangana, el cual corresponde a sitio de categoría III por disponer de 500 hasta 3000 ton/día.

Tabla 29 Condiciones de operación del sitio de operación final

Condiciones de operación	Observación
Compactación mecánica inmediata	Se observó la compactación mecánica una vez dispuestos los residuos, por parte de parte de un Buldócer. Ver Foto 117 Compactación en frente de trabajo.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Condiciones de operación	Observación
una vez realizada la descarga de residuos.	
Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m ³ .	Conforme a lo informado por el prestador en visita la densidad de compactación a la fecha de la visita es de 1,181 ton/m ³ . Como soporte a la visita anexo el registro de seguimiento al índice de compactación donde se evidencian valores superiores a 1,1 ton/m ³ .
Cobertura diaria.	No se realiza cobertura diaria por que el horario de operación es de 24 horas al día, esta información no se registra en el Reglamento Operativo.
Área máxima descubierta del frente de operación de 3.000 m ² .	Durante la visita el área descubierta fue de 2.858 m ² , de acuerdo con lo informado por el prestador según sus monitoreos. El prestador no remite los registros del área máxima descubierta, el archivo presentado como soporte corresponde a un plano topográfico del relleno sanitario. Durante la visita se evidenciaron zonas diferentes al frente de trabajo, sin cobertura. Ver Foto 119 Zona sin cobertura diferentes al frente de trabajo.
Tratamiento de lixiviados incluyendo la recirculación.	Se realiza tratamiento de lixiviado como se describió anteriormente, la recirculación se realiza diario en turno de mañana y tarde sobre el frente de trabajo conforme a lo informado por el prestador, y el vertimiento de lixiviados tratados se realiza como se informó anteriormente, a la quebrada Palangana.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Conforme a lo presentado en la tabla anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2, de la Resolución MVCT 938 de 2019 debido a que el prestador no da cumplimiento a las condiciones de operación relacionadas con Cobertura diaria y Área máxima descubierta del frente de operación de 3.000 m².

- **Monitoreo e instrumentación**

De acuerdo con lo presentado anteriormente, el Relleno Sanitario Palangana para el año 2025 se clasificaba como de categoría III. A continuación, se presenta el análisis de los monitoreos entregados por el operador como soporte a la visita, según esta categoría.

Tabla 30. Monitoreos del sitio de disposición final

Parámetro	Frecuencia	Categoría Resolución				Observación
		I	II	III	IV	
Caracterización de residuos sólidos en el relleno sanitario	Anual	X	X	X	X	El prestador anexa la caracterización anual de residuos realizada en diciembre de 2025.
Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m ³ .	Mensual	---	X	X	---	Remite los archivos de registro de la densidad de compactación tomados de manera mensual, para los años 2025 y 2026 donde se evidencian valores superiores a 1 ton/m ³ .
Monitoreo del área máxima descubierta.	Diaria	X	X	X	X	No remite los registros de monitoreo del área máxima descubierta, el archivo anexo como soporte corresponde a un plano topográfico.
Monitoreo geoelectrico para detectar zonas de acumulación de biogás o de lixiviados en la masa de residuos.	Semestral	---	---	X	---	Remite un informe denominado "MONITOREO GEOELECTRICO Y ANALISIS DE ESTABILIDAD RELLENO SANITARIO PALANGANA, SANTA MARTA." Correspondiente al mes de mayo de 2025, no se evidencia información para el segundo semestre de 2025. No se evidencian factores de riesgo en la estabilidad del relleno de acuerdo con este informe.
Monitoreo de caudales y concentración	Semestral	X	X	X	---	Remite los monitoreos de biogás de manera bimestral para el año 2025, en el último presentado correspondiente a noviembre de 2025 se indica que las concentraciones de las chimeneas 22, 38, 95, 96, 100, 102, 16NI,

Parámetro	Frecuencia	Categoría Resolución				Observación
		I	II	III	IV	
de biogás en chimenea.						17NI, 20NI, 21NI, 23NI, 24NI, 25NI, 27NI, 28NI, 29NI, 32NI y 34NI al calcular el LEL poseen riesgo de explosividad, generando riesgo en el relleno sanitario.
Monitoreo geotécnico con topografía.	Mensual	X	X	X		Se remite los planos del relleno sanitario de manera mensual desde enero de 2025, donde se evidencia la planimetría, las toneladas dispuestas, densidad de compactación y el material dispuesto en m3.
Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros.	Mensual	---	---	X	---	El prestador indica que <i>"No se tienen construidos inclinómetros o extensómetros en el relleno sanitario Palangana"</i>
Monitoreo de la vida útil remanente.	Mensual	---	---	X	X	Se remite los planos del relleno sanitario de manera mensual desde enero de 2025, donde se evidencia en el registro entregado para febrero de 2025 el volumen y las toneladas dispuestos, no hay información de capacidad remanente.
Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y escorrentía.	Mensual	---	---	X	X	El prestador como soporte a la visita, entrega de informe de monitoreo de caudal y calidad de aguas superficiales, cada uno de los meses de 2025, no entrega información de 2026.
Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros.	Mensual	X	X	X	X	Se remite el informe de monitoreo de aguas subterráneas, para el año 2025, no entrega información para el año 2026 y los informes entregados no hacen referencia al uso de piezómetros.
Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas.	Mensual	---	---	X	X	Se remite el informe de monitoreo de aguas subterráneas, para cada uno de los meses de 2025, no entrega información de 2026.
Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado.	Bimestral	---	---	X	---	Se remite el Informe de monitoreo de lixiviados desde marzo hasta diciembre de 2025.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

Conforme a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1077 de 2015, debido a los incumplimientos en las frecuencias o elaboración de los monitoreos del área máxima descubierta, geotécnico con inclinómetros o extensómetros, de la vida útil remanente, de aguas subterráneas con piezómetros y de presencia y calidad de aguas subterráneas.

A continuación, se realiza una descripción de los controles realizados por el prestador en el relleno sanitario a los siguientes parámetros:

Tabla 31 Monitoreo a parámetros operativos realizados al sitio de disposición final

PARÁMETRO	OBSERVACIÓN
Control de Olores y Vectores: Deberá disponer de sistemas de monitoreo y control de olores y vectores acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.	El prestador manifestó que el control de olores y vectores (moscas y zancudos) se realiza a través de aplicación de productos químicos (ECOMATE). Adicionalmente se realiza fumigación trimestral con un proveedor externo. Se solicita anexar los certificados de fumigación y control de olores y vectores del último trimestre. Se observaron gallinazos en el relleno sanitario, se observó que el prestador realiza el estallido de voladores para su dispersión. Ver Foto 116 Frente de trabajo y gallinazos.
Control de incendios: Debe realizarse el monitoreo de riesgo de incendio y contar con los equipos de emergencia para la atención acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.	En el sitio de disposición final se evidenciaron extintores contra incendio, y camillas para la atención de emergencias. Ver Foto 110 Camilla para la atención de emergencias y Foto 109 Extintores para incendios.

PARÁMETRO	OBSERVACIÓN
Seguridad Industrial: Debe disponer de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional, para el personal operativo, administrativo y visitantes, acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo y la normatividad vigente.	Durante la visita se observó que los operarios se encontraban usando los elementos de seguridad como se expresó previamente. Ver Foto 115 Personal operativo con elementos seguridad.

Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

- **Toneladas de residuos dispuestas en el relleno sanitario**
-

A continuación, se presentan los datos de toneladas dispuestas desde enero de 2025 al mes de febrero de 2026:

Tabla 32 Toneladas dispuestas en el relleno sanitario

Período	Toneladas Dispuestas (ton)
ene-25	18.644,800
feb-25	15.539,490
mar-25	16.572,870
abr-25	16.351,000
may-25	17.315,880
jun-25	15.915,320
jul-25	16.995,080
ago-25	20.137,540
sep-25	16.063,320
oct-25	17.598,040
nov-25	15.239,540
dic-25	17.989,230
ene-26	17.670,080
feb-26	18.254,467

Fuente: SUI consulta realizada el 18/06/2026 e información recopilada en visita SSPD marzo 2026

Es importante indicar que se revisó el reporte de información al SUI, y no se encontraron diferencias con la anterior información entregada.

- **Registros fotográficos**

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la inspección:

Tabla 33 Registros fotográficos del sitio de disposición final

Foto 98 Vías externas



Foto 99 Puerta de acceso



Foto 100 Valla informativa



Foto 101 Caseta de vigilancia de ingreso



Foto 102 Bascula de pesaje



Foto 103 Caseta de bascula



Foto 104 Registro de pesaje



Foto 105 Zonas administrativas



Foto 106 Vías internas

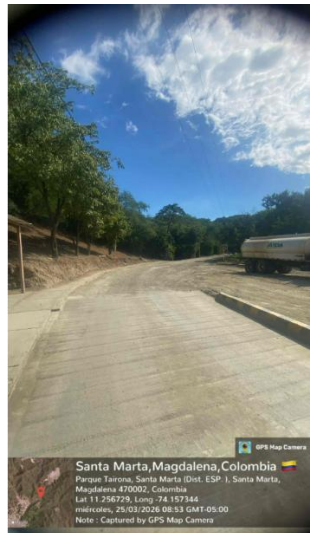


Foto 107 Cunetas de aguas lluvias



Foto 108 Laguna de lixiviados

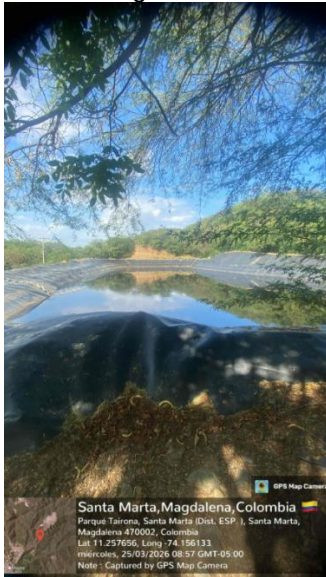


Foto 109 Extintores para incendios



Foto 110 Camilla para la atención de emergencias



Foto 111 Planta de tratamiento de lixiviados



Foto 112 Chimeneas para la extracción de gases



Foto 113 Estructura para aprovechamiento



Foto 114 Celda en operación



Foto 115 Personal operativo con elementos seguridad



Foto 116 Frente de trabajo y gallinazos



Foto 117 Compactación en frente de trabajo



Foto 118 Descarga en frente de trabajo



Foto 119 Zona sin cobertura diferentes al frente de trabajo



Foto 120 Derrame de lixiviado en la vía



Foto 121 Estructura de limpieza de ruedas



Foto 122 Descapote para optimización de obras



Foto 123 Encerramiento del predio



Foto 124 Maquinaria en frente de trabajo



Foto 125 Colchones en frente de trabajo



Foto 126 Llantas en el frente de trabajo



Foto 127 Malla atrapaalivianos



Fuente: Verificación recopilada en visita marzo 2026

5.2. AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

5.2.1. Concepto Auditoría Externa de Gestión de Resultados - AEGR

De acuerdo con la información registrada en SUI por el prestador para la vigencia 2024, se cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con la firma Audiexternas SAS – Consultores de gestión

Frente la gestión del prestador en la administración y manejo de los recursos financieros relacionados con la operación del servicio durante la vigencia 2024, y lo expuesto por la firma auditoria se resalta lo siguiente por parte de la SSPD:

5.2.2. Preparación de los estados financieros

La Empresa prepara sus estados financieros bajo el marco normativo técnico contable de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, para entidades pertenecientes al Grupo I.

Frente a los principales indicadores financieros, se concluye:

“(...) La compañía disminuyó su capital de trabajo en \$11.979,7 millones, con respecto al período 2023, ubicando dicho indicador en -\$29.743,6 millones, para una variación desfavorable del 67,44%, producto de la disminución en los Activos corrientes, frente a la proporción de los Pasivos Corrientes del periodo.

La rentabilidad sobre el Patrimonio presenta una variación favorable de 18,63 puntos porcentuales, en comparación con el período 2024, ubicándose en el 46,51%. Dicho resultado es producto de una mejor utilidad bruta operacional del periodo.

Se presenta una variación favorable en el EBITDA de \$8.133,3 millones, con respecto al periodo 2023, situando el indicador en \$14.191,5 millones para el periodo 2024, producto de la mayor disminución en los costos y los gastos administrativos del período evaluado, frente a los ingresos operacionales.

El personal contratado por la compañía está debidamente vinculado al régimen de seguridad social, establecido en la Ley 100 de 1993 y disposiciones concordantes. (...)”

Frente a los aspectos técnicos operativos se informa por parte del AEGR, lo siguiente:

“(...) el sistema de contenerización para la recolección de los residuos ordinarios, ubicados, principalmente, en avenidas principales y algunos sectores residenciales, fomenta la incultura ciudadana, pues el arrojo de residuos a dichos recipientes es reiterativo, sin respetar horarios y frecuencias establecidas, afectando la sostenibilidad del servicio.

La auditoría externa realizó una revisión minuciosa al uso de los contenedores, evidenciando que gran parte de los contenedores son vandalizados y mal utilizados por la comunidad, afectando la funcionalidad y los propósitos por los cuales fueron instalados, sin embargo, evidenciamos que la empresa prestadora cumple con los horarios y frecuencias que permiten la evacuación oportuna, en procura de conservar una ciudad limpia. De igual manera, durante las revisiones de auditoría, también evidenciamos que algunos contenedores son evacuados con dificultad por los vehículos de cargue lateral, debido a la alta acumulación de residuos, como también por la presencia de podas y escombros, haciendo que el peso dificulte su evacuación.

Vida útil del sitio de disposición final – Licencia. El prestador ha venido optimizando la utilización del espacio, lo que, sumado a la adecuación de taludes de niveles inferiores, suponen un mayor tiempo

de vida útil del sitio de disposición final. Durante el período 2024 se solicitaron modificaciones de ampliación a la licencia ambiental, con relación a la vida útil del Relleno Sanitario Palangana del Distrito de Santa Marta, lo cual continua en evaluación debido a que los documentos siguen en revisión por parte de la autoridad ambiental.

ATESA S.A.S. E.S.P., prestador del servicio en el Distrito de Santa Marta, ejecutó en el periodo 2024 un total de 946.919,56 km, distribuidos en barrido manual, empuje y la limpieza manual de vías o despápele, alcanzando los siguientes rendimientos por tipos de barrido, frente a la cantidad de operarios, utilizados para la operación.

Durante el periodo evaluado el prestador ejecutó un total de 406.643 km de barrido manual, aumentando la cantidad con respecto al periodo anterior, en el cual se contaba con 371.190 km, con un rendimiento promedio de 5,17 Kilómetros/operario-día para los operarios de barrido manual, empleando, en promedio, 252 operarios.

Durante la auditoría se solicitó el reporte de los kilómetros DE barrido mensual en el APS de Santa Marta para el periodo 2024, evidenciando que dichas cantidades son acordes a las cantidades establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y registradas en el Programa de Prestación del Servicio, PPSA.

En la limpieza manual de vías en el período 2024 se ejecutaron 431.659 km, aumentando con respecto al periodo anterior que contaba con 385.276 kilómetros. Dicha actividad se ejecutó en promedio con 134 operarios, ubicando el rendimiento promedio en 10,32 kilómetros/operario-día, disminuyendo con respecto al periodo anterior, en el cual se alcanzó los 10,46 kilómetros/operario-día.

El rendimiento de los operarios de barrido manual aumentó levemente con respecto al periodo 2023 en un 1,59%, quedando por encima del rendimiento, alcanzado en los últimos 3 años.

Durante el periodo 2024 se recogieron en el distrito de Santa Marta 192.465 toneladas, aumentando la cantidad, en comparación con el periodo anterior, en el cual se recogieron 189.049 toneladas, reflejando una diferencia de 3.417 toneladas, haciendo que el rendimiento promedio diario para los operarios de recolección se ubicara en 5,93 Toneladas /operario-día, empleando 104 operarios de recolección.

Aunque durante la auditoría se evidenciaron algunos puntos con residuos, es importante advertir que el prestador ejecuta campañas de sensibilización para la educación del usuario, además de realizar operativos, cumpliendo con los objetivos, establecidos en el PGIRS, advirtiendo que en la localidad de Santa Marta no se observan medidas contundentes de orden policivo para disminuir o erradicar dicha problemática (...).

Frente a los aspectos comerciales, se informa por parte del AEGR lo siguiente:

“(...) ATESA S.A.S. E.S.P. contaba con 175.631 suscriptores del servicio de aseo a diciembre 31 de 2024, sobre los cuales, el 93,80 % corresponden al sector residencial.

ATESA S.A.S. E.S.P. contaba con 175.631 suscriptores del servicio de aseo a diciembre 31 de 2024, sobre los cuales, el 93,80 % corresponden al sector residencial.

La cantidad de suscriptores para el servicio de aseo presentó un crecimiento del 0,39%, frente al periodo anterior. Dicha variación estuvo reflejada, principalmente, en el estrato 1, los cuales aumentaron el 0,88%, el equivalente a 550 suscriptores.

Los suscriptores residenciales que corresponden al 93,80% de los usuarios, arrojaron un crecimiento del 0,47%, frente al período 2023. mientras, los no residenciales decrecieron en 77 suscriptores, el equivalente al 0,70%.

En el Distrito de Santa Marta se viene aplicando la metodología tarifaria que contempla la Resolución CRA 720 de 2015, evidenciando que el prestador del servicio reportó al Sistema Único de Información (SUI) los componentes para el cobro de la tarifa, según las actividades del servicio público de aseo, efectivamente ejecutadas en el APS.

Se realizó una confrontación de la información cargada en los reportes del SUI “Costos de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017”, “Toneladas de recolección y transporte (origen-destino) - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017”, y “Toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017”, corroborando los datos y los promedios a los que hace referencia el Artículo 4 de la Resolución CRA 720, encontrando concordancia entre la información técnica operativa y los datos del área comercial para la expedición del cobro en la factura.

En las facturas que expide la empresa Air-e S.A.S. E.S.P., se puede evidenciar los componentes de la tarifa, acatando lo dispuesto en el Artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015 y disposiciones concordantes.

En las facturas que se expiden de forma directa, también se puede apreciar la especificación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Durante el periodo evaluado se dio continuidad al convenio de facturación conjunta y de recaudo, celebrado con la empresa de energía Air-e S.A.S., de conformidad con la Ley 142 de 1994 y los Artículos 2.3.6.2.4 y 2.3.2.2.4.1.96 del Decreto MVCT 1077 de 2015, advirtiendo que la problemática, generada por el incumplimiento al Artículo 2.3.2.2.4.1.96 del Decreto MVCT 1077 de 2015 por parte de la empresa facturadora Air - e S.A.S., ya que no realiza oportunamente las transferencias de los recaudos, continúa afectando la liquidez de la sociedad ATESA S.A.S. E.S.P., como también la eficiencia en el recaudo, lo cual podría afectar la prestación del servicio de aseo en el Distrito de Santa Marta.

La mayor parte de la cartera se concentra en plazos mayores a un año, el equivalente a \$132.912,8 millones, es decir el 81,32% de la misma. El valor reflejado en los estados financieros en las cuentas por cobrar de largo plazo equivale a \$95.092,8 millones, después de restar la provisión de las cuentas por cobrar, la cual asciende a \$37.819,9 millones para el periodo 2024.

La cartera no vencida, correspondiente a la última facturación de diciembre, equivale a un 0,72% del consolidado de las cuentas por cobrar, representando el componente más bajo del total de la cartera en el periodo 2024.

De acuerdo con los datos entregados por la compañía, los subsidios aplicados en el periodo evaluado fueron de \$32.529,6 millones, mientras que las contribuciones o aportes solidarios recaudados fueron de \$11.715,3 millones, haciendo que el déficit del periodo fuera de \$20.814,2 millones.

ATESA S.A.S. E.S.P. reporta al SUI las causales de reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SSPD 76635 del 22 de junio de 2018, la cual modificó el anexo de la Resolución SSPD 54575 del 18 de diciembre de 2015. La cantidad de quejas radicadas por la prestación del servicio en la ciudad de Santa Marta equivalen a 627 asuntos radicados durante el periodo evaluado, disminuyendo en un 7,93% frente al periodo anterior.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	---	---

Durante el periodo evaluado fueron radicadas 5.413 reclamaciones por el servicio de aseo en el Distrito de Santa Marta, aumentando en 314 asuntos, frente al período 2023.

El tiempo promedio de respuesta para responder PQRs en el período 2024 se ubicó en 8 días para los reclamos y 9 días para las quejas, acatando los términos dispuestos en el Código Contencioso Administrativo, CCA (...)

OPINIÓN GENERAL DEL AEGR FRENTE AL RIESGO FINANCIERO Y EVALUACIÓN INTEGRAL DE INDICADORES.

“(…) Además, fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de que existan sucesos de orden operativo que indiquen dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha, aunque la situación que viene de períodos anteriores acaecida con la empresa facturadora Caribe Sol de la Costa S.A.S., AIR – E S.A.S., con la retención de los recaudos, podría afectar la liquidez de la compañía y por ende su viabilidad financiera para atender sus obligaciones legales (...).”

6. HALLAZGOS

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Técnico-operativo	Presunto incumplimiento a lo establecido en el anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, numerales 1 al no registrar la actividad de lavado, la cual se observó en visita que es ejecutada por el prestador.	• Numeral 5.1.2 Programa para la prestación del servicio de aseo. • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.5.63 y 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 debido a que el Plan operativo de las actividades de corte de césped, lavado de áreas públicas, limpieza de playas, poda de árboles e instalación y mantenimiento de cestas no se está ejecutando conforme a lo indicado por el PGIRS del Distrito de Santa Marta.	• Numeral 5.1.2. Programa para la prestación del servicio de aseo. • Numeral 5.1.5 Corte de césped • Numeral 5.1.6 Poda de árboles • Numeral 5.1.7 Lavado de áreas públicas • Numeral 5.1.8 Limpieza de playas • Numeral 5.1.9 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas.
	Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.1.1., numeral 27 del Decreto 1077 de 2015, en los planos entregados de las microrrutas 4720010902050 y 4720010902030, no se observan las calles por donde transitan los vehículos, lo cual sumado al no envío de los diseños de los planos en formato shape, no permitió evidenciar el correcto diseño de las microrrutas.	• Numeral 5.1.3 Recolección y transporte de residuos no aprovechables. • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, respecto al cumplimiento de las microrrutas, pues no fue posible verificar ni en campo, ni en oficina el cumplimiento de las microrrutas 4710010102030, 4710013701084, 4710010102025, 4710010102032 y la microrruta 4720010902050 se evidenció sectores en los cuales no se dio cumplimiento al recorrido propuesto.	• Numeral 5.1.3 Recolección y transporte de residuos no aprovechables. • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
	Presunto incumplimiento al numeral 6 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, debido a que todos los compactadores presentaban pérdida de lixiviado en el momento de la inspección	• Numeral 5.1.3 Recolección y transporte de residuos no aprovechables. • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento al numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el vehículo con placas TZV603 presentaba los estribos con residuos, lo cual no permitía que los operarios se sujeten de manera adecuada.	• Numeral 5.1.3 Recolección y transporte de residuos no aprovechables. • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento al numeral 14 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el vehículo GVV175, no contaba con equipo de carretera.	• Numeral 5.1.3 Recolección y transporte de residuos no aprovechables. • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el 2.3.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015, respecto a la entrega del inventario de puntos críticos a la autoridad de policía.	• Numeral 5.1.3 Recolección y transporte de residuos no aprovechables. • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el prestador no contaba con un plan operativo, para la actividad de barrido que se observó ejecutando en el sector del Camellón El Rodadero.	• Numeral 5.1.4 Barrido y limpieza de vías y áreas publicas • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 debido a que la valla informativa, de la actividad de corte de césped no contenía la información del número de atención de PQR.	• Numeral 5.1.5 Corte de césped • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101. •
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.6.69. del Decreto 1077 de 2015 debido a que no todos los operarios de apoyo de la actividad de corte de césped y poda de árboles no contaban con protección auditiva.	• Numeral 5.1.5 Corte de césped • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.3.2.2.6.71 del decreto 1077 de 2015, debido a que no se evidencio la tenencia de malla de seguridad para la actividad de poda de árboles.	• Numeral 5.1.6 Poda de árboles • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el 2.3.2.2.2.23. del Decreto 1077 de 2015 numeral 3, relacionado con de elementos que eviten la humedad, el depósito de aguas lluvias, la dispersión de los residuos, el acceso de animales y la proliferación de vectores en las cajas de almacenamiento o contenedores instalados en la ciudad, debido a que se encontraron sin tapas.	• Numeral 5.1.10 Disposición final • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del Decreto 1077 de 20015, pues los sitios de ubicación de los contenedores no Aseguran las condiciones de higiene y de estética con el entorno.	• Numeral 5.1.10 Disposición final • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento del numeral i, artículo 5, Resolución 938 de 2019, pues el Reglamento Operativo del relleno sanitario no contiene la información de Procedimientos de monitoreo e	• Numeral 5.1.10 Disposición final • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
	instrumentación, tipo de cobertura diaria y final, descripción de procedimiento de instalación y mantenimiento y Descripción del Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas al servicio público de aseo según la Resolución 154 de 2014.	
	Presunto incumplimiento del numeral 34 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, por la no entrega de información en visita del Reglamento Operativo del Sitio de disposición final lo cual genera un	• Numeral 5.1.10 Disposición final • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.14, del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017, relacionado con los criterios operacionales en los numerales 4. Prohibición de la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación, 5. Registro de parámetros meteorológicos, 6. Frente de operación, 7. Celda diaria, 8. Aplicación de Coberturas, 10. Protección contra dispersión y 11. equipos de operación	• Numeral 5.1.10 Disposición final • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2, de la Resolución MVCT 938 de 2019 debido a que el prestador no da cumplimiento a las condiciones de operación relacionadas con Cobertura diaria y Área máxima descubierta del frente de operación de 3.000 m ²	• Numeral 5.1.10 Disposición final • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1077 de 2015, debido a los incumplimientos en las frecuencias o elaboración de los monitoreos del área máxima descubierta, geotécnico con inclinómetros o extensómetros, de la vida útil remanente, de aguas subterráneas con piezómetros y de presencia y calidad de aguas subterráneas.	• Numeral 5.1.10 Disposición final • Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20264351214101.

7. CONCLUSIONES

Aspecto técnico-operativo

- La carencia de equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento para la recolección y transporte de residuos, evidenciada en la pérdida de lixiviados en todos los vehículos destinados a la recolección de residuos no aprovechables, constituye un riesgo crítico para la prestación del servicio público de aseo por parte de ASEO TÉCNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P. Esta deficiencia compromete la continuidad y calidad del servicio, afectando directamente a los usuarios y generando potenciales impactos negativos en la gestión ambiental y sanitaria del Distrito de Santa Marta.
- La falta de entrega de la información solicitada durante la visita, en particular la relacionada con los seguimientos satelitales, impide evidenciar el cumplimiento de las microrrutas de recolección y transporte, lo cual compromete la verificación de la adecuada prestación del servicio público de aseo e impide las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos.
- El prestador no está ejecutando las actividades de limpieza urbana conforme a los lineamientos establecidos en el PGIRS de Santa Marta. Esta situación, además de configurar un

incumplimiento normativo, genera afectaciones en las tarifas aplicadas a los usuarios y repercute negativamente en la limpieza general de la ciudad, comprometiendo la adecuada prestación del servicio público de aseo.

- A la fecha de la visita, la vida útil del relleno sanitario era de 2 meses. Si bien se adelantaban actividades orientadas a su ampliación, esta situación representa un riesgo significativo para la continuidad y calidad en la prestación del servicio público de aseo, al no garantizarse plenamente la disponibilidad del sitio de disposición final.

Aspecto auditoría e información

- La información analizada entregada por el prestador y verificada en SUI, coincide lo cual no genera inconsistencias en la calidad de la información.
- El informe de la auditoría externa de gestión realizada a la empresa ATESA S.A.S. E.S.P. correspondiente al ejercicio fiscal 2024, destaca un incremento en la rentabilidad y el EBITDA de la organización. No obstante, se advierte sobre una reducción significativa del capital de trabajo y problemas de liquidez, originados principalmente por los retrasos en las transferencias de pagos por parte de la recaudadora Air-e.
- En los aspectos operativos, la AEGR reporta el cumplimiento de las rutas de recolección y limpieza, a pesar de desafíos externos como el vandalismo en contenedores y la gestión pendiente para ampliar la licencia del relleno sanitario Palangana. Asimismo, se observa un crecimiento en la base de suscriptores residenciales y una gestión comercial alineada con la normativa tarifaria vigente.
- En conclusión, si bien la operatividad del servicio se encuentra garantizada, la estabilidad financiera de la empresa a largo plazo dependerá de la resolución de los recaudos externos realizados por la empresa AIR –E S.A.S.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

Sin medidas recomendadas.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Jorge Alexander Cardozo Quintero	Director	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Coordinadora	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

9.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Leonor Farah Manzanera	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA
Ingrid Vanessa Quevedo Gómez	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

10. ANEXOS

La comunicación con radicado SSPD No. 20264351214101 del 20 de marzo de 2026 contiene el acta de visita y la información recopilada durante la inspección.